

Boletín Oficial

PROVINCIA DE SALTA



AUTORIDADES

Dr. Juan Manuel Urtubey
Gobernador

Dr. Ramiro Simón Padrós
Secretario General de la
Gobernación

Dr. Diego Sebastián Ovejero
Secretario Legal y Técnico

Dra. Teresa Vieyra Martínez
Directora General

foto: Camino a Cafayate, Salta.

Edición N° 20.042

Salta, Jueves 15 de Junio de 2.017



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA.

Secretaría General de la Gobernación.

Dirección General de Boletín Oficial.

TARIFAS

Resolución N° 450 D/2.017

PUBLICACIONES – TEXTOS HASTA 200 PALABRAS – Precio de una publicación, por día.

PUBLICACIONES

	Normal	Urgente
Excedente por palabras	\$ 1,00	\$ 2,00

SECCION ADMINISTRATIVA

Concesiones de Agua Pública	\$ 150,00	\$ 400,00
Remates Administrativos	\$ 150,00	\$ 400,00
Avisos Administrativos	\$ 150,00	\$ 400,00
Resoluciones Licitaciones Contrataciones Directas Concursos de Precios Citaciones o Notificaciones Audiencias Públicas Líneas de Ribera, etc.		

SECCIÓN JUDICIAL

Edictos de Minas	\$ 150,00	\$ 400,00
Edictos Judiciales	\$ 150,00	\$ 400,00

Sucesorios | Remates | Quiebras | Concursos preventivos | Posesiones veinteañales, etc.

SECCIÓN COMERCIAL

Avisos Comerciales	\$ 150,00	\$ 400,00
Asambleas Comerciales	\$ 110,00	\$ 280,00
Estado/s Contable/s (por cada página)	\$ 330,00	\$ 830,00

SECCIÓN GENERAL

Asambleas Profesionales	\$ 110,00	\$ 280,00
Asambleas de Entidades Civiles (Culturales, Deportivas y otros)	\$ 80,00	\$ 200,00
Avisos Generales	\$ 150,00	\$ 400,00

EJEMPLARES Y SEPARATAS (Hasta el 31/12/2.015)

Boletines Oficiales	\$ 15,00
Separatas y Ediciones Especiales	
Menor de 200 Pág. \$ 90,00 De 201 a 400 Pág. \$ 150,00 De 401 a 600 Pág. \$ 225,00	
Más de 601 Pág. \$ 255,00	

FOTOCOPIAS

Simple de instrumentos publicados en Boletines Oficiales agotados	\$ 3,00
Autenticadas de instrumentos publicados en Boletines Oficiales agotados	\$ 15,00

COPIAS DIGITALIZADAS

Simple de la colección de Boletines desde el año 1.974 al 2.003	\$ 15,00
Autenticadas de la colección de Boletines desde el año 1.974 al 2.003	\$ 30,00

ARANCEL

Arancel diferenciado por servicios prestados en Ciudad Judicial (Res. N° 269/10)	\$ 20,00
--	----------

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas: Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.

Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.

Los signos de abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2, 1, se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "Valor al Cobro" posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo

SUMARIO

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

LEYES

N° 8009 – Promulgada por Dcto. N° 791 del 07/06/17 – M.I.T y VIV. – APRUEBA OBRAS PÚBLICAS Y ADQUISICIÓN DE MAQUINARIAS Y EQUIPOS. MUNICIPIO DE SECLANTÁS. (VER ANEXO)	8
N° 8013 – Promulgada por Dcto. N° 806 del 13/06/17 – M.H. Y F. – APRUEBA ACUERDO DE FINANCIAMIENTO Y COLABORACIÓN DE FECHA 27/03/17, SUSCRITO ENTRE EL ESTADO NACIONAL, LA ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS – AFIP Y LA PROVINCIA DE SALTA. (VER ANEXO)	9

DECRETOS

N° 682 del 27/05/2017 – S.G.G. – INTERINATO DEL SEÑOR VICEGOBERNADOR, D. MIGUEL ÁNGEL ISA, A CARGO DEL MANDO GUBERNATIVO DE LA PROVINCIA.	9
N° 683 del 28/05/2017 – S.G.G. – ASUME SU TITULAR EL MANDO GUBERNATIVO DE LA PROVINCIA.	10
N° 725 del 30/05/2017 – S.G.G. – INTERINATO DEL SEÑOR VICEGOBERNADOR, D. MIGUEL ÁNGEL ISA, A CARGO DEL MANDO GUBERNATIVO DE LA PROVINCIA.	10
N° 726 del 31/05/2017 – S.G.G. – ASUME SU TITULAR EL MANDO GUBERNATIVO DE LA PROVINCIA.	11
N° 732 del 05/06/2017 – S.G.G. – INTERINATO DEL SEÑOR VICEGOBERNADOR, D. MIGUEL ÁNGEL ISA, A CARGO DEL MANDO GUBERNATIVO DE LA PROVINCIA.	11
N° 733 del 06/06/2017 – S.G.G. – ASUME SU TITULAR EL MANDO GUBERNATIVO DE LA PROVINCIA.	12
N° 734 del 06/06/2017 – M.C. y T. – COMISIÓN OFICIAL. CIUDAD DE ASUNCIÓN DEL PARAGUAY.	12
N° 736 del 06/06/2017 – M.C. y T. – COMISIÓN OFICIAL. CIUDAD DE SANTIAGO DE CHILE.	13
N° 738 del 06/06/2017 – M.C. y T. – COMISIÓN OFICIAL. FOZ DO IGUAZÚ, BRASIL.	14
N° 740 del 06/06/2017 – M.C. y T. – COMISIÓN OFICIAL. FOZ DO IGUAZÚ, BRASIL.	15
N° 744 del 07/06/2017 – M.H.y F. – INCORPORACIÓN PRESUPUESTARIA. EJERCICIO 2.017. ADMINISTRACIÓN CENTRAL. (VER ANEXO)	15
N° 745 del 07/06/2017 – S.G.G. – DECLARA DE INTERÉS PCIAL. LA 8° EDICIÓN DE LA FERIA ZONAL Y RURAL DEL CHACO SALTEÑO, EN CORONEL JUAN SOLÁ, DPTO. RIVADAVIA.	17
N° 746 del 07/06/2017 – M.J.G.M. – SUBSIDIO A FAVOR DEL OBISPADO DE SAN RAMÓN DE LA NUEVA ORÁN.	17
N° 747 del 07/06/2017 – S.G.G. – DECLARA DE INTERÉS PCIAL. LAS "JORNADAS HOMENAJE AL BICENTENARIO DE LA DEFENSA DE LAS PROVINCIAS UNIDAS DE SUDAMÉRICA EN SALTA: INVASIÓN DE LA SERNA 1817. LA GUERRA GAUCHA ASEGURA LA INDEPENDENCIA Y VIABILIZA LA CAMPAÑA DE LOS ANDES".	19
N° 748 del 07/06/2017 – M.J.G.M. – DECRETO N° 1276/16. DESIGNA A LA SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN Y BANCO DE PROYECTOS, COMO ÁREA GUBERNAMENTAL RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS TAREAS COMPROMETIDAS.	19
N° 749 del 07/06/2017 – S.G.G. – DECLARA DE INTERÉS PCIAL. EL "RALLY DAKAR PERÚ-BOLIVIA-ARGENTINA 2018".	20
N° 750 del 07/06/2017 – M.H.y F. – TRANSFERENCIAS DE PARTIDAS PRESUPUESTARIAS, EJERCICIO 2.017. ADMINISTRACIÓN CENTRAL. (VER ANEXO)	21
N° 751 del 07/06/2017 – S.G.G. – DECLARA DE INTERÉS PCIAL. LA FIESTA PATRONAL EN HONOR A SAN ANTONIO DE PADUA Y CELEBRACIÓN DEL 93° ANIVERSARIO DE LA FUNDACIÓN DE TARTAGAL.	22
N° 752 del 07/06/2017 – M.H.y F. – INCORPORACIÓN PRESUPUESTARIAS, EJERCICIO 2.017.	23

Edición N° 20.042 – Salta, Jueves 15 de Junio de 2.017

ADMINISTRACIÓN CENTRAL. (VER ANEXO)	
N° 753 del 07/06/2017 – S.G.G. – DECLARA DE INTERÉS PCIAL. EL XV FESTIVAL DE TRICHACO, EN EL RANCHO EL ÑATO, DPTO. RIVADAVIA.	24
N° 754 del 07/06/2017 – M.ED.C. y Tec. – PRÓRROGA DE VIGENCIA DE APOORTE ESTATAL A INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE GESTIÓN PRIVADA.	25
N° 756 del 07/06/2017 – M.D.H.y.J. – DESIGNA A LA DRA. NIEVES LILIANA LINARES MORÓN, EN EL CARGO DE DEFENSOR OFICIAL PENAL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.	26
DECRETOS SINTETIZADOS	
N° 727 del 05/06/2017 – M.SEG. – DISPONE DESTITUCIÓN POR CESANTÍA. SARG. MARCELA AMALIA REALES. POLICÍA DE LA PCIA.	27
N° 728 del 05/06/2017 – S.G.G. – DESESTIMA PETICIÓN. SRA. RODRÍGUEZ MARÍA AZUCENA.	27
N° 729 del 05/06/2017 – M.SEG. – RECHAZA POR INADMISIBILIDAD FORMAL RECURSO DE RECONSIDERACIÓN. SARG. CLAUDIO MARCELO AGUILERA. POLICÍA DE LA PCIA.	28
N° 730 del 05/06/2017 – S.G.G. – DESESTIMA PETICIÓN. SRA. MARÍA GENOVEVA CRUZ.	28
N° 731 del 05/06/2017 – M.SEG. – RECHAZA RECURSO JERÁRQUICO. SARG. CRISTIAN EZEQUIEL CONDORI. POLICÍA DE LA PCIA.	28
N° 735 del 06/06/2017 – S.G.G. – DESESTIMA PETICIÓN. SRA. IRMA ISABEL SELIS.	29
N° 737 del 06/06/2017 – S.G.G. – DESESTIMA PETICIÓN. SRA. ELOISA MARÍA TURANZA.	29
N° 739 del 06/06/2017 – S.G.G. – DESESTIMA PETICIÓN. SRA. VICENTA FANI GUANUCO.	30
N° 741 del 06/06/2017 – S.G.G. – DESESTIMA PETICIÓN. SRA. MATILDE BEATRIZ ALVAREZ.	30
N° 742 del 07/06/2017 – M.ED.C. y Tec. – AUTORIZA AFECTACIÓN DE PERSONAL. SRES. MARCELO JOSÉ FARFÁN Y OTROS.	31
N° 743 del 07/06/2017 – S.G.G. – ASIGNA ADICIONAL DCTO. N° 3901/12. AGENTES ESTEBAN ROBERTO RUIZ Y GERMÁN GABRIEL CATA CATA.	31
N° 755 del 07/06/2017 – S.G.G. – DESESTIMA PETICIÓN. SRA. IDELMA PAULINA IRAMAIN.	32
N° 757 del 07/06/2017 – S.G.G. – DESESTIMA PETICIÓN. SRA. MERCEDES LUISA LÓPEZ.	32
RESOLUCIONES DE OTROS ORGANISMOS	
ENTE REGULADOR DEL JUEGO DE AZAR- N° 126/17.	33
LICITACIONES PÚBLICAS NACIONALES E INTERNACIONALES	
U.C.E.P.E. SALTA – N° CE – 008/17 – ESCUELA DE DANZA EN BARRIO EL HUAICO, DPTO. CAPITAL – SALTA (LPP 20/17)	35
U.C.E.P.E. SALTA N° CE – 007/17 – ESCUELA DE EDUCACIÓN ESPECIAL N° 7058, CHICOANA , SALTA (LPP 19/17)	36
LICITACIONES PÚBLICAS	
SPC MINISTERIO DE DERECHOS HUMANOS Y JUSTICIA N° 148/17.	37
SPC MINISTERIO DE LA PRIMERA INFANCIA N° 147/17.	38
SPC MINISTERIO DE CULTURA Y TURISMO N° 149/17.	38
COOPERADORA ASISTENCIAL DE LA CAPITAL – N° 18/17	39
CONTRATACIONES DIRECTAS	
SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA- N° 154/17	39
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS ART 12 LEY 6838 N° 48/2017	40
DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA – N° 24/2.017	40
DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA – EXPTE N° 33-96811/2017-O – MUNICIPALIDAD DE SECLANTÁS.	41
DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA – EXPTE. N° 33 -96951/2017 -0 – MUNICIPALIDAD DE LA	41

CALDERA	
MINISTERIO PÚBLICO DE SALTA N° 53/17 ADJUDICACIÓN	42
CONCESIONES DE AGUA PÚBLICA	
SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – ANA DE LOS RÍOS – EXPTE. N° 0090034–90896/17– RÍO TORO – DPTO. CERRILLOS	42
SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034–105578/17 – RÍO JURAMENTO – DPTO. METÁN.	43
DETERMINACIÓN DE LÍNEA DE RIBERA	
SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 34–202169/15 – RÍO VAQUEROS – DPTO. LA CALDERA	43
SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS– EXPTE. N° 34–65903/17 – RÍO GUACHIPAS – DPTO. LA VIÑA	44
CITACIONES ADMINISTRATIVAS	
SECRETARÍA DE TIERRA Y BIENES – UNIDAD DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL – RASGIDO JULIA – EXPTE. N° 1100388–271256/2016–0 – DPTO. CHICOANA Y OTROS.	45
SECCIÓN JUDICIAL	
EDICTOS DE MINAS	
EL PATO– EXPTE. N° 11.447 – DPTO. LOS ANDES	48
JULIANA – EXPTE. N° 22.435	48
SUCESORIOS	
FLORES, MARÍA ESTER– EXPTE. N° 583.014/17	49
CRUZ, OSCAR ALBERTO– EXPTE. N° 575.794/16	49
FORTUNY, NÉSTOR HENRI; GONZALEZ, ADELA GLORIA JESÚS – EXPTE. N° 422470/13	50
LUNA, ISMAEL HORACIO – EXPTE. N° 25313/16 – TARTAGAL	50
CHAVEZ, PRESENTACIÓN – EXPTE. N° 4615/2016– SAN RAMÓN DE LA NUEVA ORÁN	50
VILLADA, PABLO ISIDORO – EXPTE. N° 563950/16	51
MIRAVAL, VICTOR MANUEL – EXPTE. N° 5152/16– SAN RAMÓN DE LA NUEVA ORÁN	51
ORIHUELA, AIDEE– EXPTE. N° 451.510/13	51
MORENO, SAUL– RÍOS ANA MARÍA –MORENO TEODORO EMILIO– TEN, MARÍA MÓNICA PATRICIA – EXPTE. N° 510712/15	52
ARJONA, FERMINA – EXPTE. N° 585974/17	52
TORRES BERTA – GASTELO HIPOLITO – EXPTE. N° 467.173/14	53
ORQUERA RAMÓN HORACIO – EXPTE. N° 576342/16	53
JAIME FIGUEROA – MARÍA DEL CARMEN MICHEL – EXPTE. N° 276740/09	53
PERALTA SERAPIO HUGO – BARRIONUEVO LIDIA OLGA – EXPTE. N° 18.318/15– SAN JOSÉ DE METÁN.	54
LIZONDO, VALVINA ARGELIA Y POMA, HELVECIO RICARDO – EXPTE. N° 535012/15	54
MACIAS, AMERICO ABDON – EXPTE. N° 575.216/16	54
PARDO, IGNACIA GABRIELA Y/O PARDO, IGNACIA – EXPTE. N° 17.069/14 – SAN JOSÉ DE METÁN	55
RODRIGUEZ, BACILIO – EXPTE. N° 575.676/16	55
REMATES JUDICIALES	
POR FRANCISCO SOLA ESPECHE– JUICIO EXPTE. N° 301213/10	56

POSESIONES VEINTEAÑALES

MOYA RAMONA LIDIA vs. DIEZ JUAN CARLOS, PLAZA MARÍA y/o SUC.; RIVERO JULIO DAVID y/o SUC. – EXPTE. N° 407.002/12 56

EDICTOS DE QUIEBRAS

ASADOR S.R.L. – EXPTE. N° EXP-414744/12 57

EDICTOS JUDICIALES

NERI JUAN MARIO C/ NERI GLADYS; NERI UBALDO; NERI ELSA; Y OTROS – EXPTE. N° 1- 291626/09 (CITA AL SR. HÉCTOR NERI). 58

SECCIÓN COMERCIAL

CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD

ROSEL TURISMO S.R.L. 60

CENTRO DE MEDICINA OCULAR S.R.L. 61

BAXTER GROUP S.R.L. 63

H- VEINTE S.R.L. 64

ASAMBLEAS COMERCIALES

CENTRO DE CONVENCIONES SALTA S.E. 66

ANDINA DE DESARROLLO S.A.C.F.A.I.M.M. 66

SECCIÓN GENERAL

ASAMBLEAS CIVILES

CENTRO VECINAL SOCIAL, CULTURAL Y DEPORTIVO "STA. RITA- B° M. ORTIZ" (EXTRAORDINARIA) 69

ASOCIACIÓN DE FÚTBOL DEL VALLE CALCHAQUÍ ZONA NORTE- DPTO. CACHI 69

RECAUDACIÓN

RECAUDACIÓN – CASA CENTRAL DEL DÍA 14/06/2017 70

RECAUDACIÓN – CIUDAD JUDICIAL DEL DÍA 14/06/2017 70



PARQUE NACIONAL BARITÚ - Salta
Gentileza del Ministerio de Cultura y Turismo de Salta.

Sección Administrativa

Boletín Oficial
PROVINCIA DE SALTA

LEYES

LEY N° 8.009

Ref. Expte. N° 91-37.554/17

EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA, SANCIONAN CON FUERZA DE LEY

Artículo 1°.– Apruébase en el marco de la Ley 7.931, las obras públicas y adquisición de maquinarias y equipos, de acuerdo al Acta de la Comisión Departamental del Municipio Seclantás, que como Anexo forma parte de la presente Ley.

Art. 2°.– La presente Ley modifica el Acta de la Comisión Departamental del Municipio de Seclantás aprobada por Ley 7.939.

Art. 3°.– Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la sala de sesiones de la legislatura de la provincia de Salta, a los once días del mes de mayo del año dos mil diecisiete.

Dr. Manuel Santiago Godoy
PRESIDENTE
CÁMARA DE DIPUTADOS

Jorge Pablo Soto
VICE-PRESIDENTE 2°
EN EJERCICIO DE LA PRESIDENCIA
CÁMARA DE SENADORES – SALTA

Dr. Pedro Mellado
SECRETARIO LEGISLATIVO
CÁMARA DE DIPUTADOS

Dr. Luis Guillermo López Mirau
SECRETARIO LEGISLATIVO
CÁMARA DE SENADORES – SALTA

VER ANEXO

SALTA, 7 de Junio 2.017

DECRETO N° 791

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, TIERRA Y VIVIENDA

Expediente N° 91-37.554/2.017 Preexistente.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°. Téngase por Ley de la Provincia N° 8.009, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.

URTUBEY – Saravia – Simón Padrós

VER ANEXO

Fechas de publicación: 15/06/2017
OP N°: SA100021329

Edición N° 20.042 – Salta, Jueves 15 de Junio de 2.017

LEY N° 8.013

Ref. Expte. N° 91–37.860/17

EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA, SANCIONAN CON FUERZA DE LEY

Artículo 1º.– Apruébase el Acuerdo de Financiamiento y Colaboración de fecha 27 de marzo de 2.017, suscripto entre el Estado Nacional, la Administración Federal de Ingresos Públicos –AFIP– y la provincia de Salta, que como Anexo forma parte integrante de la presente.

Art. 2º.– Facúltase al Poder Ejecutivo Provincial a implementar las medidas necesarias para la aplicación de la presente Ley.

Art. 3º.– Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la sala de sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, a los ocho días del mes de junio del año dos mil diecisiete.

Dr. Manuel Santiago Godoy
PRESIDENTE
CÁMARA DE DIPUTADOS

Jorge Pablo Soto
VICEPRESIDENTE 2º
EN EJERCICIO DE LA PRESIDENCIA
CÁMARA DE SENADORES – SALTA

Dr. Pedro Mellado
SECRETARIO LEGISLATIVO
CÁMARA DE DIPUTADOS

Dr. Luis Guillermo López Mirau
SECRETARIO LEGISLATIVO
CÁMARA DE SENADORES – SALTA

VER ANEXO

Salta, 13 de junio de 2.017

DECRETO N° 806

MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

Expediente N° 91–37.860/17 Preexistente.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1º. Téngase por Ley de la Provincia N° 8.013, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.

URTUBEY – Gomeza – Simón Padrós

Fechas de publicación: 15/06/2017
OP N°: SA100021463

DECRETOS

SALTA, 27 de Mayo 2.017

Edición N° 20.042 – Salta, Jueves 15 de Junio de 2.017

DECRETO N° 682

SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

VISTO la ausencia del que suscribe, a partir del 27 de mayo de 2.017; y,

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.– Pónese interinamente a cargo del Mando Gubernativo de la Provincia, al señor Vicegobernador de la misma, D. MIGUEL ÁNGEL ISA, a partir del 27 de mayo de 2.017 y mientras dure la ausencia de su titular.

ARTÍCULO 2°.– El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3°.– Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Simón Padrós

Fechas de publicación: 15/06/2017
OP N°: SA100021330

SALTA, 28 de Mayo 2.017

DECRETO N° 683

SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

VISTO el regreso a nuestra Provincia del que suscribe a partir del 28 de mayo de 2.017; y,

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.– Queda asumido el Mando Gubernativo de la Provincia, por parte del que suscribe, a partir del 28 de mayo de 2.017.

ARTÍCULO 2°.– El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3°.– Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Simón Padrós

Fechas de publicación: 15/06/2017
OP N°: SA100021331

SALTA, 30 de Mayo 2.017

DECRETO N° 725

SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

VISTO la ausencia del que suscribe, a partir del 30 de mayo de 2.017; y,

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

Edición N° 20.042 – Salta, Jueves 15 de Junio de 2.017

ARTÍCULO 1º.– Pónese interinamente a cargo del Mando Gubernativo de la Provincia, al señor Vicegobernador de la misma, D. MIGUEL ÁNGEL ISA, a partir del 30 de mayo de 2.017 y mientras dure la ausencia de su titular.

ARTÍCULO 2º.– El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3º.– Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Simón Padrós

Fechas de publicación: 15/06/2017
OP N°: SA100021332

SALTA, 31 de Mayo 2.017

DECRETO N° 726

SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

VISTO el regreso a nuestra Provincia del que suscribe a partir del 31 de mayo de 2.017; y,

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.– Queda asumido el Mando Gubernativo de la Provincia, por parte del que suscribe, a partir del 31 de mayo de 2.017.

ARTÍCULO 2º.– El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3º.– Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Simón Padrós

Fechas de publicación: 15/06/2017
OP N°: SA100021333

SALTA, 05 de junio 2.017

DECRETO N° 732

SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

VISTO la ausencia del que suscribe, a partir del 05 de junio de 2.017;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.– Pónese interinamente a cargo del Mando Gubernativo de la Provincia, al señor Vice Gobernador de la misma, D. MIGUEL ÁNGEL ISA, a partir del 05 de junio de 2.017 y mientras dure la ausencia de su titular.

ARTÍCULO 2º.– El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3º.– Comuníquese, publíquese en al Boletín Oficial y archívese.

Edición N° 20.042 – Salta, Jueves 15 de Junio de 2.017

URTUBEY – Simón Padrós

Fechas de publicación: 15/06/2017
OP N°: SA100021334

SALTA, 06 de junio 2.017

DECRETO N° 733

SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

VISTO el regreso a nuestra Provincia del que suscribe a partir del 6 de junio de 2.017, y;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Queda asumido el Mando Gubernativo de la Provincia, por parte del que suscribe, a partir del 6 de junio de 2.017.

ARTÍCULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Simón Padrós

Fechas de publicación: 15/06/2017
OP N°: SA100021335

Salta, 6 de junio de 2.017

DECRETO N° 734

MINISTERIO DE CULTURA Y TURISMO

Expediente N° 16-103926/17-2

VISTO, las presentes actuaciones mediante las cuales se solicita la autorización correspondiente para la Comisión Oficial de la Sra. Marina Daniela Vidal, agente del Ministerio de Cultura y Turismo, Área de Registro Audiovisual, a fines de participar de la "Presentación del Destino Salta en Paraguay", la que se llevó a cabo el día 24 de Mayo del corriente año en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay; y,

CONSIDERANDO:

Que dicha Comisión tuvo como finalidad participar en el mencionado evento representando a la Provincia;

Que resultó propicia la oportunidad para promocionar nuestra Provincia como destino turístico;

Que han tomado la debida intervención el SAF del Ministerio de Cultura y Turismo, acompañando la correspondiente imputación preventiva del gasto, y la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Turismo;

Por ello, con encuadre en los Decretos N°s 4.955/08 y 1.622/16;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

Edición N° 20.042 – Salta, Jueves 15 de Junio de 2.017

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: DAR POR APROBADA la Comisión Oficial que realizó la Sra. **Marina Daniela Vidal, D.N.I N° 31.961.296**, agente del Ministerio de Cultura y Turismo, Área Registro Audiovisual, a efectos de su participación en la "Presentación del Destino Salta en Paraguay", la que se llevó a cabo el día 24 de Mayo del año en curso en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay; debiéndose abonar los viáticos correspondientes de acuerdo a la legislación vigente.

ARTÍCULO 2°: El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse a la respectiva partida presupuestaria del Ministerio de Cultura y Turismo.

ARTÍCULO 3°: El presente decreto será refrendado por el Señor Ministro de Cultura y Turismo y por el Señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°: Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Ovejero – Simón Padrós

Fechas de publicación: 15/06/2017
OP N°: SA100021336

Salta, 6 de junio de 2.017

DECRETO N° 736

MINISTERIO DE CULTURA Y TURISMO

Expediente N° 16-102498/17

VISTO, las presentes actuaciones mediante las cuales se solicita autorización correspondiente para la Comisión Oficial del Sr. Secretario de Turismo de la Provincia de Salta, Lic. Estanislao Villanueva Cornejo, para viajar a la Ciudad de Santiago, República de Chile; y,

CONSIDERANDO:

Que dicha Comisión tiene como finalidad participar de la Feria Internacional de Turismo "FIEXPO 2.017", representando a nuestra Provincia;

Que resulta propicia la oportunidad para promocionar nuestra Provincia como destino turístico;

Que han tomado la debida intervención el SAF del Ministerio de Cultura y Turismo, acompañando la correspondiente imputación preventiva del gasto, y la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Turismo;

Por ello, con encuadre en los Decretos N°s 4.955/08 y 1.622/16;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: AUTORÍZASE la Comisión Oficial que realizará el Lic. **Estanislao Villanueva Cornejo, D.N.I. N° 31.194.352**, Secretario de Turismo en jurisdicción del Ministerio de Cultura y Turismo, a fin de participar de la Feria Internacional de Turismo "FIEXPO 2.017", que se llevará a cabo los días 05 al 07 de Junio del año 2.017 en la Ciudad de Santiago, República de Chile; autorizando el pago de pasajes y debiéndosele liquidar los viáticos correspondientes de acuerdo a la legislación vigente, más eventuales, con cargo de oportuna rendición de cuentas.

ARTÍCULO 2°: El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse a la

Edición N° 20.042 – Salta, Jueves 15 de Junio de 2.017

respectiva partida presupuestaria del Ministerio de Cultura y Turismo.

ARTÍCULO 3°: El presente decreto será refrendado por el Señor Ministro de Cultura y Turismo y por el Señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°: Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Ovejero – Simón Padrós

Fechas de publicación: 15/06/2017
OP N°: SA100021337

Salta, 6 de junio de 2.017

DECRETO N° 738

MINISTERIO DE CULTURA Y TURISMO

Expediente N° 70-122190/17

VISTO, las presentes actuaciones mediante las cuales se solicita autorización correspondiente para la Comisión Oficial del Administrador General del Hotel Termas de Rosario de la Frontera, Sr. Jorge Méndez, a Foz Do Iguazú, República Federativa del Brasil; y,

CONSIDERANDO:

Que dicha Comisión tiene como finalidad participar del evento "Feria General Festival de Turismo das Cataratas", representando a nuestra Provincia;

Que resulta propicia la oportunidad para promocionar nuestra Provincia como destino turístico;

Que han tomado la debida intervención el SAF del Ministerio de Cultura y Turismo, acompañando la correspondiente imputación preventiva del gasto, y la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Turismo;

Por ello, con encuadre en los Decretos N°s 4.955/08 y 1.622/16;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: AUTORÍZASE la Comisión Oficial que realizará el Administrador General del Hotel Termas de Rosario de la Frontera, Sr. **Jorge MÉNDEZ, D.N.I N° 12.619.242**, a efectos de participar del evento "Feria General Festival de Turismo das Cataratas", que se llevará a cabo los días 28 al 30 de Junio del corriente año en Foz Do Iguazú, República Federativa del Brasil; autorizando el pago de pasajes y debiéndosele liquidar los viáticos correspondientes de acuerdo a la legislación vigente, más gastos eventuales, con cargo de oportuna rendición de cuentas.

ARTÍCULO 2°: El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse a la respectiva partida presupuestaria del Ministerio de Cultura y Turismo.

ARTÍCULO 3°: El presente decreto será refrendado por el Señor Ministro de Cultura y Turismo y por el Señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°: Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Ovejero – Simón Padrós

Fechas de publicación: 15/06/2017
OP N°: SA100021338

Salta, 6 de junio de 2.017

DECRETO N° 740

MINISTERIO DE CULTURA Y TURISMO

Expediente N° 16-121433/17

VISTO, las presentes actuaciones mediante las cuales se solicita autorización correspondiente para la Comisión Oficial del Coordinador General de la Secretaría de Turismo, Sr. Jorge Mauger, a Foz Do Iguazú, República Federativa del Brasil; y,

CONSIDERANDO:

Que dicha Comisión tiene como finalidad participar de la "Feria General Festival de Turismo das Cataratas" representando a nuestra Provincia, y presentación del Destino Salta;

Que resulta propicia la oportunidad para promocionar nuestra Provincia como destino turístico;

Que han tomado la debida intervención el SAF del Ministerio de Cultura y Turismo, acompañando la correspondiente imputación preventiva del gasto, y la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Turismo;

Por ello, con encuadre en los Decretos N°s 4.955/08 y 1.622/16;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: AUTORÍZASE la Comisión Oficial que realizará el Coordinador General de la Secretaría de Turismo, Sr. **Jorge MAUGER, D.N.I N° 22.468.354**, a efectos de participar de la "Feria General Festival de Turismo das Cataratas", que se llevará a cabo los días 28 al 30 de Junio del corriente año en Foz Do Iguazú, República Federativa del Brasil; autorizando el pago de pasajes y debiéndosele liquidar los viáticos correspondientes de acuerdo a la legislación vigente, más gastos eventuales, con cargo de oportuna rendición de cuentas.

ARTÍCULO 2°: El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse a la respectiva partida presupuestaria del Ministerio de Cultura y Turismo.

ARTÍCULO 3°: El presente decreto será refrendado por el Señor Ministro de Cultura y Turismo y por el Señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°: Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Ovejero – Simón Padrós

Fechas de publicación: 15/06/2017
OP N°: SA100021339

Salta, 7 de junio de 2.017

DECRETO N° 744

MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

SECRETARÍA DE FINANZAS

Exptes. N°s 11-111.048/17, 11 - 111.070/17 y 85 -102/17

VISTO que el Presidente de la Corte de Justicia de la Provincia de Salta requiere la habilitación de cargos y partidas presupuestarias para la implementación en el Poder Judicial del Plan Piloto de Atención Continua, dispuesto por Acordada 12.241, y;

Edición N° 20.042 – Salta, Jueves 15 de Junio de 2.017

CONSIDERANDO:

Que es menester habilitar 10 (diez) cargos y ampliar las partidas presupuestarias pertinentes del Poder Judicial para el Ejercicio 2.017, en materia de gastos en personal y pasantías, a fin de cumplir con lo dispuesto en Acordada 12.241 y Ley 26.427 para la formación de los futuros profesionales que colaborarán con la administración de justicia;

Que por lo expuesto precedentemente, es necesario contar con una estructura de agentes que resulte óptima para cumplir con los objetivos contenidos en las normas citadas precedentemente;

Que el artículo 46 de la Ley 7.972 autoriza al Poder Ejecutivo a disponer las incorporaciones y/o reestructuraciones presupuestarias que resulten necesarias, habilitando en su caso la fuente financiera pertinente, en relación con los gastos que se produzcan en el ámbito del Poder Judicial y del Ministerio Público, como consecuencia de sus necesidades de funcionamiento y la creación de nuevos tribunales, defensorías, asesorías de incapaces y fiscalías, procediéndose a ampliar las plantas de cargos en la cantidad que se convenga con el Poder Ejecutivo;

Que resulta menester autorizar la ampliación de las partidas de Gastos en Personal y Pasantías, donde se imputarán los gastos que demande la habilitación y funcionamiento del mencionado Plan en el Ejercicio 2.017;

Que la habilitación del gasto correspondiente a la Partida Pasantías se efectuará con vigencia a partir del mes de Mayo y la ampliación de los nuevos cargos se realizará con vigencia a partir del mes de Junio de 2.017;

Que debe ratificarse la incorporación presupuestaria efectuada por la Oficina Provincial de Presupuesto con encuadre en el artículo 9° del Decreto N° 152/17;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Apruébase como consecuencia de lo establecido en artículo 46 de la Ley N° 7.972, la incorporación del monto de \$5.237.555,33 (Pesos cinco millones doscientos treinta y siete mil quinientos cincuenta y cinco con treinta y tres centavos) en el rubro 3.8.2.2: De Otras Cuentas a Pagar a Largo Plazo del Presupuesto de Recursos por Rubro de Administración Central – Ejercicio 2.017, correspondiente con la cuenta 009000000000.224221.1000 del plan de cuentas contable vigente, de acuerdo al detalle obrante en Anexo I que forma parte del presente instrumento.

ARTÍCULO 2°: Dispónese, con encuadre a lo previsto en el artículo 46 de la Ley N° 7.972, la incorporación de partidas de Gastos por Objeto al Presupuesto Ejercicio 2.017 de la Jurisdicción 13 – Poder Judicial por un monto de \$5.237.555,33 (Pesos cinco millones doscientos treinta y siete mil quinientos cincuenta y cinco con treinta y tres centavos), conforme al detalle obrante en Anexo II que forma parte de este decreto, donde se imputarán los gastos correspondientes.

ARTÍCULO 3°: Ampliase, en el marco de lo dispuesto por el artículo 46 de la Ley N° 7.972 – Presupuesto Ejercicio 2.017 y conforme lo requerido por el Presidente de la Corte de Justicia de la Provincia, la planta de personal de la Jurisdicción 13 – Poder Judicial – en la cantidad de 10 (diez) cargos, adecuándose a este efecto la planta de personal aprobada por artículo 12 de la Ley N° 7.972.

ARTÍCULO 4°: Ratifícase con encuadre en el artículo 9° del Decreto N° 152/17, la incorporación de partidas presupuestarias Ejercicio 2.017, efectuada por la Oficina

Edición N° 20.042 – Salta, Jueves 15 de Junio de 2.017

Provincial de Presupuesto mediante Batch N° 8014891, que contiene el movimiento presupuestario previsto en los artículos 1° y 2° de este decreto.

ARTÍCULO 5°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete de Ministros, el Sr. Ministro de Hacienda y Finanzas y el Sr. Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 6°: Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Parodi – Gomeza – Simón Padrós

VER ANEXO

Fechas de publicación: 15/06/2017
OP N°: SA100021340

Salta, 7 de junio de 2.017

DECRETO N° 745

SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

Expediente N° 01-123597/2.017

VISTO la Declaración N° 46/2.017 emitida por la Cámara de Diputados en Expediente N° 91-37.878/2.017; y,

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma, se solicita declarar de Interés Provincial la 8 Edición de la Feria Zonal y Rural del Chaco Salteño, a realizarse los días 17 y 18 de junio de 2.017, en la localidad Coronel Juan Solá, departamento Rivadavia, con motivo del Aniversario de la muerte del Héroe Gaucho Dn. Martín Miguel de Güemes;

Que es propósito del Poder Ejecutivo alentar este tipo de acontecimientos;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Declárase de Interés Provincial la 8° Edición de la Feria Zonal y Rural del Chaco Salteño, a realizarse los días 17 y 18 de junio de 2.017, en la localidad Coronel Juan Solá, departamento Rivadavia.

ARTÍCULO 2°.- Déjase establecido que la presente declaración no devengará erogación alguna al Estado Provincial.

ARTÍCULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Simón Padrós

Fechas de publicación: 15/06/2017
OP N°: SA100021341

Salta, 7 de junio de 2.017

Edición N° 20.042 – Salta, Jueves 15 de Junio de 2.017

DECRETO N° 746

JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

Expte. N° 384-63273/17

VISTO las actuaciones mencionadas mediante las cuales el Obispado de San Ramón de la Nueva Orán, solicitó un subsidio destinado a afrontar los gastos de mano de obra que requiere la culminación de las reparaciones edilicias en la Escuela Parroquial "Pedro Ortiz de Zárate" N° 8.081 en Pichanal; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 03, obra la imputación preventiva del gasto efectuada por el Servicio Administrativo Financiero de Jefatura de Gabinete de Ministros, por la suma de \$200.000 (Pesos Doscientos Mil);

Que en el caso de marras, no quedan dudas de la existencia de la justificación exigida por la normativa vigente para el otorgamiento del subsidio peticionado, tornándose absolutamente razonable que el Estado Provincial contribuya a afrontar los gastos de mano de obra que requiere la culminación de las reparaciones edilicias en la Escuela Parroquial "Pedro Ortiz de Zárate" N° 8.081 en Pichanal;

Que en dicho contexto, a fs. 07/12 se dio debida intervención a la Secretaría de Obras Públicas dependiente del Ministerio de Infraestructura, Tierra y Vivienda, la que habiéndose constituido en el lugar, produjo un informe técnico, con relevamiento del estado edilicio de la escuela y de las tareas de reparación necesarios, y estimación de los gastos a efectuarse en concepto de mano de obra;

Que por todo lo expuesto y en base a los hechos y el derecho invocados, la Coordinación General de Asuntos Legales y Técnicos de Jefatura de Gabinete de Ministros, en Dictamen N° 58/17, considera que no se verifican obstáculos legales para el otorgamiento del subsidio a favor del Obispado de San Ramón de la Nueva Orán, destinado a afrontar los gastos de mano de obra que requiere la culminación de las reparaciones edilicias en la Escuela Parroquial "Pedro Ortiz de Zárate" N° 8.081 en Pichanal;

Por ello, con encuadre Ley N° 6.780;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Dáse por autorizado un subsidio a favor del **Obispado de San Ramón de la Nueva Orán**, por la suma de \$200.000 (Pesos Doscientos Mil), a través de Jefatura de Gabinete de Ministros, destinado a afrontar los gastos de mano de obra que requiere la culminación de las reparaciones edilicias en la Escuela Parroquial "Pedro Ortiz de Zárate" N° 8.081 en Pichanal, con oportuna rendición de cuentas al Servicio Administrativo Financiero de la respectiva jurisdicción, por las razones expuestas en el considerando del presente.

ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a: Curso de Acción 571001000100 – Cuenta Objeto 415423.1000 – Ejercicio 2.017.

ARTÍCULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete de Ministros y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Parodi – Simón Padrós

Fechas de publicación: 15/06/2017
OP N°: SA100021342

Salta, 7 de junio de 2.017

DECRETO N° 747

SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

Expediente N° 01-121450/2.017

VISTO las presentes actuaciones, mediante las cuales se solicita declarar de Interés Provincial las "Jornadas Homenaje al Bicentenario de la Defensa de las Provincias Unidas de Sudamérica en Salta: Invasión de la Serna 1817. La Guerra Gaucha asegura la Independencia y viabiliza la Campaña de los Andes", a realizarse los días 14 y 15 de junio de 2.017, en la ciudad de Salta; y,

CONSIDERANDO:

Que dichas jornadas están organizadas por el Ejército Argentino, el Instituto Universitario del Ejército y el Instituto Argentino de Historia Militar;

Que en las mismas se desarrollarán diversas actividades académicas, mediante la presentación de destacados disertantes.

Que es propósito del Poder Ejecutivo alentar este tipo de actividades;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Decláranse de Interés Provincial las "Jornadas Homenaje al Bicentenario de la Defensa de las Provincias Unidas de Sudamérica en Salta: Invasión de la Serna 1817. La Guerra Gaucha asegura la Independencia y viabiliza la Campaña de los Andes", a realizarse los días 14 y 15 de junio de 2.017, en la ciudad de Salta.

ARTÍCULO 2°.- Déjase establecido que la presente declaración no devengará erogación alguna al Estado Provincial.

ARTÍCULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Simón Padrós

Fechas de publicación: 15/06/2017
OP N°: SA100021343

Salta, 7 de junio de 2.017

DECRETO N° 748

JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

Expediente N° 384-124077/2017-0

VISTO el Decreto N° 1.276 del 17 de agosto de 2.016; y,

CONSIDERANDO:

Que a través del mencionado decreto, se aprobó el Convenio de Cooperación celebrado entre el Consejo Nacional de Coordinación de Políticas Sociales de la Presidencia de la Nación y el Gobierno de la Provincia de Salta;

Edición N° 20.042 – Salta, Jueves 15 de Junio de 2.017

Que de acuerdo a lo establecido en la Cláusula Tercera, Inciso a), es menester que la Provincia designe el área gubernamental responsable del desarrollo, adecuación, seguimiento y monitoreo de las metas de los Objetivos de Desarrollo Sostenible;

Que la Secretaria de Planificación y Banco de Proyectos, dependiente del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros es el organismo provincial con incumbencia técnica específica en la materia, siendo competente para llevar adelante las tareas comprometidas;

Que, en consecuencia, resulta necesario dictar el instrumento legal pertinente.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.– Designase a la Secretaria de Planificación y Banco de Proyectos, dependiente del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros como el área gubernamental responsable del desarrollo, adecuación, seguimiento y monitoreo de las metas de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, de conformidad con lo acordado en el Convenio de Cooperación celebrado entre el Consejo Nacional de Coordinación de Políticas Sociales de la Presidencia de la Nación y la Provincia de Salta, aprobado mediante Decreto N° 1.276/16.

ARTÍCULO. 2°.– El presente decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete de Ministros y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3°.– Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Parodi – Simón Padrós

Fechas de publicación: 15/06/2017
OP N°: SA100021344

Salta, 7 de junio de 2.017

DECRETO N° 749

SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

EXPEDIENTE N° 16-111472/17 Cpde. 8

VISTO, las presentes actuaciones, mediante las cuales el Sr. Ministro de Turismo de la Nación, Lic. José Gustavo Santos, solicita se declare de Interés Provincial el "Rally Dakar Perú – Bolivia – Argentina 2018", el que pretende llevarse a cabo los días comprendidos entre el 06 y el 20 de Enero del año 2018; y,

CONSIDERANDO

Que se trata de la competencia más importante a nivel mundial dentro del deporte mecánico, la cual atrae el interés de millones de personas en todo el mundo;

Que en ésta edición, la séptima oportunidad en que la competencia recorrerá las rutas de la Provincia de Salta, también se instalaran en ella los campamentos temporarios, en donde, tanto pilotos como equipos de apoyo, pasarán la noche para descanso y reparación de los vehículos;

Que ello representa una oportunidad excepcional para que la Provincia de Salta exhiba al mundo sus bellezas naturales, la calidez de su gente, su legado cultural e histórico, así como la diversidad del clima y del paisaje que hacen de Salta un lugar privilegiado;

Que es decisión del Poder Ejecutivo Provincial alentar este tipo de eventos;

Edición N° 20.042 – Salta, Jueves 15 de Junio de 2.017

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: DECLÁRASE de Interés Provincial el "Rally Dakar Perú – Bolivia –Argentina 2018", el que pretende llevarse a cabo los días comprendidos entre el 06 y el 20 de Enero del año 2018; atravesando rutas de nuestra Provincia como de los países hermanos.

ARTÍCULO 2°: El presente decreto será refrendado por el Señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3°: Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Simón Padrós

Fechas de publicación: 15/06/2017
OP N°: SA100021345

Salta, 7 de junio de 2.017

DECRETO N° 750

MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

SECRETARÍA DE FINANZAS

Exptes. Nos 341 – 57.224/17, 272 – 52.378/17, 155 – 58.845/17 Cpde. 1, 236 – 60.426/17, 384 – 232.506/16 Cpde. 1, 341 – 65.056/17, 236 – 66.322/17, 272 – 68.986/17, 34 – 41.707/17 Cpde. 1, 376 – 68.475/17, 59 – 64.685/17, 11 – 19.202/17 y 59 – 65.950/17

VISTO los pedidos de transferencias de partidas presupuestarias de recursos y gastos realizados para el Ejercicio 2.017 por diversos Servicios Administrativos Financieros de Administración Central, y;

CONSIDERANDO:

Que dichas transferencias tienen por finalidad acondicionar los créditos presupuestarios asignados mediante Decreto N° 152/17 de distribución de partidas Ejercicio 2.017, de conformidad a las necesidades de cada organismo;

Que el artículo 31 de la Ley N° 7.972, autoriza al Poder Ejecutivo a efectuar reestructuraciones o transferencias en los créditos presupuestarios asignados por dicha Ley;

Que resulta necesario aprobar las transferencias de partidas presupuestarias para posibilitar la correcta imputación de recursos y gastos en las jurisdicciones de la Administración Centralizada y reflejando su incidencia en el Presupuesto de la Universidad Provincial de Administración Pública del Ejercicio 2.017;

Que deben ratificarse las transferencias presupuestarias efectuadas por la Oficina Provincial de Presupuesto, con encuadre a lo previsto en el artículo 9° del Decreto N° 152/17;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Apruébanse con encuadre en el artículo 31 de la Ley N° 7.972, las transferencias de partidas de Recursos por Rubro y Gastos por Objeto efectuadas en el Presupuesto Ejercicio 2.017 de Administración Central, por un importe total de

Edición N° 20.042 – Salta, Jueves 15 de Junio de 2.017

\$12.188.393,71 (Pesos doce millones ciento ochenta y ocho mil trescientos noventa y tres con setenta y un centavos), según detalle obrante en Anexos I a XIII de este decreto.

ARTÍCULO 2°: Apruébase, de conformidad con lo dispuesto en artículo 1° del presente decreto, una rebaja de partidas de recursos y gastos en el Presupuesto Ejercicio 2.017 de la Jurisdicción 39 – Universidad Provincial de Administración Pública, por un monto total de \$248.620,71 (Pesos doscientos cuarenta y ocho mil seiscientos veinte con setenta y un centavos), de acuerdo al detalle obrante en Anexo XIV del presente instrumento.

ARTÍCULO 3°: Ratifícanse las transferencias de partidas presupuestarias Ejercicio 2.017, efectuadas por la Oficina Provincial de Presupuesto con encuadre en el artículo 9° del Decreto N° 152/17, mediante Batch N°s 7910833, 7910925, 7913992, 7915533, 7919002, 7921728, 7928798, 7927551, 7930917, 7930919, 7931550, 7938812, 7942311, que contienen los movimientos presupuestarios previstos en artículo 1° del presente instrumento.

ARTÍCULO 4°: Comuníquense a la Legislatura Provincial, dentro del plazo de 10 (diez) días, las transferencias efectuadas por este decreto, conforme lo dispuesto en el artículo 31 de la Ley N° 7.972.

ARTÍCULO 5°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete de Ministros, el Ministro de Hacienda y Finanzas y el Sr. Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 6°: Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Parodi – Gomeza – Simón Padrós

VER ANEXO

Fechas de publicación: 15/06/2017
OP N°: SA100021346

Salta, 7 de junio de 2.017

DECRETO N° 751

SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

Expediente N° 01-123580/2.017

VISTO la Declaración N° 45/2.017 emitida por la Cámara de Diputados en Expediente N° 91-37.857/2.017; y,

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma, se solicitó declarar de Interés Provincial la Fiesta Patronal en honor a San Antonio de Padua y la celebración del 93° Aniversario de la Fundación de Tartagal, a realizarse el día 13 de junio de 2.017;

Que es propósito del Poder Ejecutivo alentar este tipo de acontecimientos;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Decláranse de Interés Provincial la **Fiesta Patronal en honor a San Antonio de Padua** y la celebración del **93° Aniversario de la Fundación de Tartagal**, a realizarse el día 13 de junio de 2017, en la citada ciudad.

ARTÍCULO 2°.- Déjase establecido que la presente declaración no devengará erogación

Edición N° 20.042 – Salta, Jueves 15 de Junio de 2.017

alguna al Estado Provincial.

ARTÍCULO 3°.– El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.– Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Simón Padrós

Fechas de publicación: 15/06/2017
OP N°: SA100021347

Salta, 7 de junio de 2.017

DECRETO N° 752

MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

SECRETARÍA DE FINANZAS

Exptes. N°s 244 – 7.952/15 Cpde. 73, 384 – 17.124/17, 341 – 52.109/17, 341 – 52.109/17 Cpde. 1, 234 – 47.532/17, 366 – 56.439/17, 384 – 57.153/17, 341 – 51.727/17, 341 – 51.727/17 Cpde. 1, 321 – 164.279/11 Cpde. 200, 384 – 62.399/17, 136 – 56.018/17, 125 – 67.154/17, 272 – 60.368/17, 136 – 63.411/17, 234 – 209.144/16, 233 – 61.245/17, 233 – 61.245/17 Cpde. 1 y 234 – 57.386/17

VISTO los pedidos de incorporaciones de partidas presupuestarias efectuados por diversos Servicios Administrativos Financieros de Administración Central, referidos al Ejercicio 2.017, y;

CONSIDERANDO:

Que las partidas a incorporar corresponden a las diversas cuentas del clasificador presupuestario de recursos por rubros del ejercicio mencionado;

Que la Ley N° 7.972 de Presupuesto Ejercicio 2.017, en su artículo 19 autoriza al Poder Ejecutivo a incorporar presupuestariamente el excedente que se produzca en la ejecución de cada rubro de recursos y/o financiamiento o se encuentren disponibles al inicio del mismo por conceptos y/o importes de recursos y/o fuentes financieras no previstas en dicha ley;

Que el artículo 25 de la mencionada ley, autoriza al Poder Ejecutivo a incorporar el excedente de recaudación generado por organismos que reinvierten sus recursos, como asimismo a incorporar los recursos no comprometidos al cierre del ejercicio anterior, en la cuenta pertinente del rubro fuentes financieras, ampliando en igual monto las partidas de gastos y/o aplicaciones financieras correspondientes;

Que debe procederse a incorporar tales recursos y ampliar las respectivas partidas de gastos en las jurisdicciones pertinentes de la Administración Central;

Que deben ratificarse las incorporaciones presupuestarias efectuadas por la Oficina Provincial de Presupuesto con encuadre en el artículo 9° del Decreto N° 152/17;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Incorpóranse al Presupuesto Ejercicio 2.017 de Administración Central, en las partidas de Recursos por Rubro descriptas en Anexo I del presente decreto, con encuadre en lo dispuesto en los artículos 19 y 25 de la Ley N° 7.972, un importe total de \$

Edición N° 20.042 – Salta, Jueves 15 de Junio de 2.017

332.678.545,74 (Pesos trescientos treinta y dos millones seiscientos setenta y ocho mil quinientos cuarenta y cinco con setenta y cuatro centavos), de acuerdo al detalle allí consignado.

ARTÍCULO 2°: Dispónese, de conformidad con lo establecido en artículo 1° de este instrumento, la incorporación de las partidas de Gastos por Objeto de Administración Central, por el importe mencionado en el mismo, según detalle obrante en Anexos II a XXII integrantes de este decreto.

ARTÍCULO 3°: Ratifícanse con encuadre en el artículo 9° del Decreto N° 152/17, las incorporaciones de partidas presupuestarias Ejercicio 2.017, efectuadas por la Oficina Provincial de Presupuesto mediante Batch Nos 7872911, 7905222, 7910680, 7912652, 7913260, 7913378, 7913450, 7913630, 7914051, 7914244, 7914270, 7916067, 7920249, 7921120, 7922605, 7932490, 7935430, 7943905, 7987356, 8003136 y 8003197, que contienen los movimientos presupuestarios previstos en los artículos 1° y 2° de este decreto.

ARTÍCULO 4°: Comuníquense a la Legislatura Provincial, dentro del plazo de 10 (diez) días, las incorporaciones de partidas efectuadas por este decreto, conforme lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley N° 7.972.

ARTÍCULO 5°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete de Ministros, el Sr. Ministro de Hacienda y Finanzas y el Sr. Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 6°: Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Parodi – Gomeza – Simón Padrós

VER ANEXO

Fechas de publicación: 15/06/2017
OP N°: SA100021348

Salta, 7 de junio de 2.017

DECRETO N° 753

SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

Expediente N° 01-130204/2.017

VISTO la Declaración N° 50/2.017 emitida por la Cámara de Diputados en Expediente N° 91-37.892/2.017; y,

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma, se solicita declarar de Interés Provincial el XV Festival del Trichaco 2.017, a beneficio de las escuelas y centros de salud de la zona, a realizarse los días 21, 22 y 23 de julio de 2.017 en rancho El Ñato, departamento Rivadavia;

Que es propósito del Poder Ejecutivo alentar este tipo de acontecimientos;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Declárase de Interés Provincial el **XV Festival del Trichaco 2.017**, a realizarse los días 21, 22 y 23 de julio de 2.017 en rancho El Ñato, departamento Rivadavia.

ARTÍCULO 2°.- Déjase establecido que la presente declaración no devengará erogación

Edición N° 20.042 – Salta, Jueves 15 de Junio de 2.017

alguna al Estado Provincial.

ARTÍCULO 3°.– El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.– Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Parodi – Simón Padrós

Fechas de publicación: 15/06/2017
OP N°: SA100021349

Salta, 7 de junio de 2.017

DECRETO N° 754

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

EXPEDIENTE N° 0120159-135275/2.016-0.

VISTO el Decreto N° 1.502/10, y;

CONSIDERANDO:

Que por dicho instrumento legal se otorgó aporte estatal a ciertas Instituciones Educativas Públicas de Gestión Privada a partir del 01 de Enero de 2.010, y hasta el 31 de Diciembre de 2.010;

Que en autos obra informe emitido por la Dirección General de Administración dependiente del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, referente a los pagos efectuados, a posteriori de la fecha antes mencionada, a las mentadas instituciones educativas;

Que la Secretaría de Gestión Administrativa y Recursos Humanos dependiente de dicho Ministerio, aconseja regularizar los períodos aportados y prorrogar el aporte a las instituciones incluídas en el mencionado Decreto N° 1.502/10, hasta el 31 de Diciembre de 2.016;

Que obra informe presupuestario elaborado por el Departamento de Contabilidad de dicha cartera ministerial;

Que por lo expuesto, procede el dictado del instrumento legal respectivo:

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.– Prorrógase la vigencia del Decreto N° 1.502/10 a partir del 01/01/2.011, y hasta el, 31/12/16 en mérito al considerando expuesto precedentemente.

ARTÍCULO 2°.– Facúltase a la Secretaría de Gestión Administrativa y Recursos Humanos del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, a transferir mensualmente, el aporte estatal incluido S.A.C., a las Unidades Educativas: "Américo Vespucio" N° 8.004; "CODESA" N° 8.018; "COOPSED" N° 8.019; "Facundo Quiroga" N° 8.038; "Colegio Italiano" N° 8.039; "General Güemes" N° 8.040; "Jacques Yves Costeau" N° 8.047; "José Manuel Estrada" N° 8.050; "Milagroso Niño Jesús de Praga" N° 8.069; "Pablo Neruda" N° 8.077; "Nuestra Señora de la Merced" N° 8.079; "Patrick Dragón School" N° 8.086; "Instituto Parroquial San Alfonso" N° 8.088; "San Antonio" N° 8.089; "San Cayetano" N° 8.092; "San Juan Bautista" N° 8.103; "San Rafael Arcángel" N° 8.112; "Santa María" N° 8.115; "Gifted Children" N° 8.138; "Pablo Picasso" N° 8.163 (ex "Pintorcitos"); "Magnus" N° 8.172; "San

Edición N° 20.042 – Salta, Jueves 15 de Junio de 2.017

Carlos" N° 8.174; "José Ortega y Gasset" N° 8.181; "Padre Roque Chielli" N° 8.184; "Dr. Emilio Castro Boedo" N° 8.191; "Dante Alighieri" N° 8.204; por los montos que para cada unidad educativa establece el Decreto N° 1.502/10.

ARTÍCULO 3°.- Déjase establecido que las Unidades Educativas, referenciadas precedentemente deberán efectuar las rendiciones de cuentas de acuerdo a las normas que fija la Secretaría de Gestión Administrativa y Recursos Humanos del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología.

ARTÍCULO 4°.- El gasto que demandó el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 1° del presente instrumento legal se imputó a: Jurisdicción 07 Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología – SAF 1 Ministerio de Educación – Curso de Acción 015 – Actividad 0001– 0002 – 0003 Transferencias – Código 071015000100–071015000200.–071015000300.

ARTÍCULO 5°.- El presente Decreto será refrendado por la Señora Ministra de Educación, Ciencia y Tecnología, por el Señor Ministro de Hacienda y Finanzas y por el Señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 6°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Berruezo Sánchez – Gomeza – Simón Padrós

Fechas de publicación: 15/06/2017
OP N°: SA100021350

Salta, 7 de junio de 2.017

DECRETO N° 756

MINISTERIO DE DERECHOS HUMANOS Y JUSTICIA

Expte. Preexistente N° 0360090–25857/2.017–0

VISTO que el Senado de la Provincia, en sesión especial celebrada el día 18 de mayo del corriente año, ha prestado acuerdo para la designación de la Dra. Nieves Liliana Linares Morón en el cargo de Defensor Oficial Penal del Distrito Judicial del Centro; y

CONSIDERANDO:

Que en virtud de lo establecido en los artículos 101 y 165 de la Constitución Provincial, el Poder Ejecutivo debe dictar el decreto de nombramiento pertinente;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Designase a la Dra. **Nieves Liliana Linares Morón D.N.I. N° 20.125.054**, en el cargo de Defensor Oficial Penal del Distrito Judicial del Centro, a partir de la fecha en que tome posesión de sus funciones.

ARTÍCULO 2°.- El presente decreto será refrendado por la señora Ministra de Derechos Humanos y Justicia y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Calletti – Simón Padrós

Fechas de publicación: 15/06/2017
OP N°: SA100021351

DECRETOS SINTETIZADOS

Salta, 5 de junio de 2.017

DECRETO N° 727

MINISTERIO DE SEGURIDAD

Expediente N° 44-271.399/13 y agregados.

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Dispónese la destitución por cesantía de la Sargento de Policía de la Provincia, **MARCELA AMALIA REALES, D.N.I. N° 25.783.752**, Legajo Personal N° 12.685, prevista en el Artículo 61° inciso a) de la Ley N° 6.193, por infracción a las causales establecidas en el Artículo 290° incisos a) y c), Artículo 292° incisos h) y k), con el agravante del Artículo 323° incisos b), c), d) y e) de la Reglamentación de la Ley Orgánica Policial (Dcto. N° 3.957/69), vigente al momento del hecho y el Artículo 10° incisos a), b) y d) de la Ley N° 7.742, y en mérito a los argumentos expresados en el considerando precedente.

ARTÍCULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Oliver – Simón Padrós

Fechas de publicación: 15/06/2017
OP N°: SA100021352

Salta, 5 de junio de 2.017

DECRETO N° 728

SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

Expediente N° 01-269336/16 y Cde .1.

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Desestímase la petición formulada por la señora **Rodríguez María Azucena, D.N.I. N° 2.035.827**, sobre el reconocimiento de la movilidad al porcentaje del 82% del haber previsional, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- Ordénase el archivo de las presentes actuaciones.

ARTÍCULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Simón Padrós

Fechas de publicación: 15/06/2017
OP N°: SA100021353

Edición N° 20.042 – Salta, Jueves 15 de Junio de 2.017

Salta, 5 de junio de 2.017

DECRETO N° 729

MINISTERIO DE SEGURIDAD

Expte. N° 44-257.829/15 y Adj.

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Recházase por inadmisibilidad formal el Recurso de Reconsideración interpuesto por el ex – Sargento de la Policía de la Provincia, **CLAUDIO MARCELO AGUILERA, D.N.I. N° 22.631.382**, en contra del Decreto N° 3.399/15, atento a los fundamentos esgrimidos en el considerando del presente instrumento legal.

ARTÍCULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Oliver – Simón Padrós

Fechas de publicación: 15/06/2017
OP N°: SA100021354

Salta, 5 de junio de 2.017

DECRETO N° 730

SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

Expediente N° 01 -38966/17 y Cde . 1.

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Desestímase la petición formulada por la señora **María Genoveva Cruz, D.N.I. N° 1.636.919**, sobre el reconocimiento de la movilidad al porcentaje del 82% del haber previsional, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- Ordénase el archivo de las presentes actuaciones.

ARTÍCULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Simón Padrós

Fechas de publicación: 15/06/2017
OP N°: SA100021355

Salta, 5 de junio de 2.017

DECRETO N° 731

MINISTERIO DE SEGURIDAD

Expediente N° 44-86.754/16 Cpde. (1) y (2).

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

Edición N° 20.042 – Salta, Jueves 15 de Junio de 2.017

ARTÍCULO 1°.- Recházase el Recurso Jerárquico interpuesto por el Sargento **CRISTIAN EZEQUIEL CONDORI, D.N.I. N° 30.221.679**, Legajo Personal N° 16.107, en contra de la Resolución N° 23.767/16 de la Jefatura de Policía de la Provincia, atento a los fundamentos esgrimidos en el considerando del presente instrumento legal.

ARTÍCULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Oliver – Simón Padrós

Fechas de publicación: 15/06/2017
OP N°: SA100021356

Salta, 6 de junio de 2.017

DECRETO N° 735

SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

Expediente N° 01-13035/2.017 y Cde. 1

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Desestímase la petición formulada por la señora **Irma Isabel Selis, D.N.I N° 4.452.779**, sobre el reconocimiento de la movilidad al porcentaje del 82% del haber previsional, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- Ordénase el archivo de las presentes actuaciones.

ARTÍCULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTICULO 4°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Simón Padrós

Fechas de publicación: 15/06/2017
OP N°: SA100021357

Salta, 6 de junio de 2.017

DECRETO N° 737

SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

Expediente N° 01-183973/16 y Cde.1

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Desestímase la petición formulada por la señora **Eloísa María Turanza, D.N.I N° 1.397.149**, sobre el reconocimiento de la movilidad al porcentaje del 82% del haber previsional, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- Ordénase el archivo de las presentes actuaciones.

ARTÍCULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Edición N° 20.042 – Salta, Jueves 15 de Junio de 2.017

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Simón Padrós

Fechas de publicación: 15/06/2017
OP N°: SA100021358

Salta, 6 de junio de 2.017

DECRETO N° 739

SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

Expediente N° 01-249404/15 y Cde.1

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Desestímase la petición formulada por la señora **Vicenta Fani Guanuco, D.N.I N° 9.496.107**, sobre el reconocimiento de la movilidad al porcentaje del 82% del haber previsional, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- Ordénase el archivo de las presentes actuaciones.

ARTÍCULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Simón Padrós

Fechas de publicación: 15/06/2017
OP N°: SA100021359

Salta, 6 de junio de 2.017

DECRETO N° 741

SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

Expediente N° 01-281129/16 y Cde.1

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Desestímase la petición formulada por la señora **Matilde Beatriz Alvarez, D.N.I N° 14.170.270**, sobre el reconocimiento de la movilidad al porcentaje del 82% del haber previsional, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- Ordénase el archivo de las presentes actuaciones.

ARTÍCULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Simón Padrós

Fechas de publicación: 15/06/2017
OP N°: SA100021360

Edición N° 20.042 – Salta, Jueves 15 de Junio de 2.017

Salta, 7 de junio de 2.017

DECRETO N° 742

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

EXPEDIENTE N° 159-77630/17-1

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Autorízase la afectación del personal del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología que se consigna a continuación, al Instituto Güemesiano de Salta, a partir de la fecha de su notificación y por el término de un año.

- **Marcelo José Farfán, D.N.I N° 18.020.122**, docente en los establecimientos educativos N° 4.040 y 7.005;
- **Leonor Beatriz Martínez, D.N.I N° 16.659.164**, docente en el establecimiento educativo N° 3.138;
- **Mercedes Elena Aguirre, D.N.I N° 11.283.844**, Técnico del Dpto. Patrimonio de la Dirección General de Administración del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología.

ARTÍCULO 2°.- El presente decreto será refrendado por la señora Ministra de Educación, Ciencia y Tecnología y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Berruezo Sánchez – Simón Padrós

Fechas de publicación: 15/06/2017
OP N°: SA100021361

Salta, 7 de junio de 2.017

DECRETO N° 743

SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

Expediente n° 0010288-32548/2.017-0

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Asígnase, a partir del 01 de abril de 2.017, el Adicional Decreto N° 3.901/12 – Nivel 2, a los agentes **ESTEBAN ROBERTO RUIZ – D.N.I. N° 13.977.060** y **GERMÁN GABRIEL CATA CATA – D.N.I. N° 16.308.394**, dependientes de la Sindicatura General de la Provincia.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento del presente, deberá ser imputado a la correspondiente partida y CA de la Sindicatura General de la Provincia.

ARTÍCULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Edición N° 20.042 – Salta, Jueves 15 de Junio de 2.017

URTUBEY – Simón Padrós

Fechas de publicación: 15/06/2017
OP N°: SA100021362

Salta, 7 de junio de 2.017

DECRETO N° 755

SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

Expediente N° 01-276328/2.016 y Cde.1

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Desestímase la petición formulada por la señora, **Idelma Paulina Iramain D.N.I N° 5.466.921**, sobre el reconocimiento de la movilidad al porcentaje del 82% del haber previsional, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- Ordénase el archivo de las presentes actuaciones.

ARTÍCULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Simón Padrós

Fechas de publicación: 15/06/2017
OP N°: SA100021363

Salta, 7 de junio de 2.017

DECRETO N° 757

SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

Expediente N° 01-169679/2.016 y Cde.1

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Desestímase la petición formulada por la señora **Mercedes Luisa López, D.N.I N° 6.343.298**, sobre el reconocimiento de la movilidad al porcentaje del 82% del haber previsional, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- Ordénase el archivo de las presentes actuaciones.

ARTÍCULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Simón Padrós

Fechas de publicación: 15/06/2017
OP N°: SA100021364

RESOLUCIONES DE OTROS ORGANISMOS

Salta, 25 de abril de 2.017

ENTE REGULADOR DEL JUEGO DE AZAR

RESOLUCIÓN N° 126/17

Expediente N° 282-100/15.

VISTO, la presentación efectuada por Tecno Acción Salta S.A., de fs. 99/101y;

CONSIDERANDO:

Que, la licenciataria solicita la modificación en la estructura de premios del juego denominado Tómbola Total, autorizado por Resolución 163/15, y agregar a la misma determinados bienes en especie, tendiente a lograr un mejor posicionamiento del citado juego en el mercado comercial, y con las condiciones que indica en su presentación. Asimismo pide una modificación en el horario de los sorteos;

Que, al respecto cuadra destacar que el inciso c) del artículo 32 de la Ley N° 7.020 y su modificatoria dotan de competencia a este Regulador, para proteger y asegurar la razonabilidad y proporcionalidad de las contraprestaciones debidas entre apostador y licenciataria, como también la de aprobar los programas de éxitos y premios (artículo 15 del citado cuerpo normativo y 4.1 del Decreto N° 1.502/14);

Que, en la especie, se ha expedido el Área Juegos Lotéricos en sentido favorable (fs. 114/115) y del mismo modo lo hizo Asesoría Letrada opinando que resultaría conveniente autorizar las modificaciones solicitadas, toda vez que con las mismas, se beneficiaría a una franja de apostadores;

Que, por otro lado corresponde adaptar el tope de banca aprobado en dicho instrumento, a las necesidades del mercado en protección de los derechos de los apostadores y en garantía de los de la licenciataria;

Que, al respecto debe decirse que el llamado “tope de banca” es una condición inherente y natural de determinados juegos, especialmente los de lotería, mediante el cual el Operador instituye previamente el pago de premios a un porcentaje de los recaudados por apuesta a los efectos de evitar un quebranto que afecte su credibilidad y por eso, es una modalidad del divertimento admitida en una infinidad de jurisdicciones;

Que, sobre el particular Asesoría Letrada opina que el tope de banca no resultaría oponible cuando se trate de una única apuesta la que lo genera, ya que dicho instituto se produciría, no por la multiplicidad de las mismas a un mismo número, sino por un monto que la licenciataria aceptó aun sabiendo que el mismo resultara de cumplimiento imposible;

Que, el Directorio en su reunión del día 25 de abril de 2.017, compartiendo el dictamen de Asesoría Letrada, dispuso, con arreglo a las facultades conferidas por la Ley N° 7.020 y su modificatoria, y el Decreto N° 1.502/14, hacer lugar al pedido efectuado por Tecno Acción Salta S.A. y modificar el tope de banca, autorizando al Sr. Presidente a la firma del acto correspondiente;

Que, debe procederse al dictado de la resolución respectiva;

Por ello,

EL ENTE REGULADOR DEL JUEGO DE AZAR

RESUELVE:

Edición N° 20.042 – Salta, Jueves 15 de Junio de 2.017

Artículo 1º.- Aprobar el programa de premios petitionado por Tecno Acción Salta SA., y en consecuencia **modificar** el artículo 6 del Anexo de la Resolución N° 163/15, de conformidad a los considerandos, quedando redactado de la siguiente manera:

PROGRAMA DE PREMIOS

Artículo 6to.: *Se establece el siguiente programa de premios:*

- A) Aciertos de los cinco (5) dígitos: obtendrá un premio igual a diez mil (10.000) veces el valor apostado.
- B) Aciertos de los cuatro (4) últimos dígitos: obtendrá un premio igual a Un mil (1.000) veces lo apostado.
- C) Aciertos de los tres (3) últimos dígitos: obtendrá un premio igual a Cien (100) veces lo apostado.
- D) *Aciertos de los dos (2) últimos dígitos: obtendrá un premio igual a Diez (10) veces lo apostado.*
- E) *Acierto del último dígito: obtendrá un premio igual a Una (1) vez el valor apostado.*

Además de los premios en efectivo que correspondan, se incorporan los siguientes:

I. Sorteos Ordinarios: *Los días jueves de cada semana y/o hábil inmediato posterior, si ése resultare inhábil o feriado, los cupones que contengan apuestas realizadas ese día por un importe igual o superior a \$ 10 (pesos diez) que resultaren con un acierto de 5 (cinco) dígitos, recibirán además del premio establecido en el inciso a) del artículo 6to., un premio adicional consistente en un bien según el siguiente detalle:*

PROGRAMA DE PREMIOS ADICIONALES:

Primera semana: *Un Smart TV de 55", Full HD 1.080p;*

Segunda semana: *En caso de resultar vacante el premio de la primera semana, se adicionará un aire acondicionado de 3.500 Watts frío – calor;*

Tercera semana: *En caso de resultar vacante el premio de la primera semana y segunda semana, se adicionará una cocina eléctrica inoxidable de 60 cm;*

Cuarta semana: *En caso de resultar vacante el premio de la primera semana, segunda y tercera semana, se adicionará una heladera con freezer de 347 lts;*

Quinta semana: *En caso de resultar vacante el premio de la primera semana, segunda, tercera y cuarta semana, se adicionará un equipo de música, minicomponente tipo torre con parlantes, compatible con ipod;*

Sexta semana y siguientes: *Los premios en especie, se mantendrán hasta que exista un ganador y a partir del día jueves siguiente, se iniciará el sorteo correspondiente a la primera semana repitiendo el proceso acumulativo.*

II. Sorteos Extraordinarios: *Los días conmemorativos y/o acontecimientos especiales, a criterio de la licenciataria, previa notificación al EnReJA y dando la debida publicidad, los cupones que contengan apuestas realizadas ese día por un importe igual o superior a \$50 (pesos cincuenta) que resultaren con un acierto de 5 (cinco) dígitos, recibirán además del premio establecido en el inciso a) del artículo 6to. un premio adicional consistente en un automóvil 0 km., motor 1.0, 5puertas.*

CONDICIONES:

** La acumulación de premios solo será por los bienes en especie. No habrá acumulación de los premios en efectivo.*

Edición N° 20.042 – Salta, Jueves 15 de Junio de 2.017

** En caso de coincidir la fecha de los sorteos ordinarios y extraordinarios prevalecerá el premio adicional de éste último, sin posibilidad de acumular con el del primero.*

** En caso de que uno o más premios en especie resulten adjudicados a más de un ganador, tanto en los sorteos ordinarios o extraordinarios, los mismos se prorratarán en partes iguales entre los ganadores. En tal supuesto, Tecno Acción Salta S.A., podrá sustituir los mismos por su valor en dinero, teniendo en cuenta la marca, modelo y demás características de los bienes sorteados.*

** En todos los casos la marca, modelo y características de los bienes a sortear, serán determinados por Tecno Acción Salta S.A., pudiendo ser reemplazados por otros de similares características en los supuestos en que al momento de la adjudicación no se encontraran disponibles en plaza, sin que ello genere derecho a reclamos o indemnizaciones por parte del/los ganadores.*

** Los premios en especie no incidirán en la determinación o cálculo del tope de banca.*

Artículo 2°.- Tener presente el horario y procedimientos de los sorteos indicados por Tecno Acción Salta S.A., a fs. 99/101.

Artículo 3°.- Modificar el artículo 10 del Anexo de la Resolución N° 163/15, que quedara redactado de la siguiente manera:

TOPE DE BANCA

Artículo 10mo: *Para esta modalidad de juego, se establece un Tope de Banca por sorteo en el equivalente a seis (6) veces el importe total de apuestas recaudadas para ésta modalidad, con una Banca mínima de \$ 350.000 (Pesos trescientos cincuenta mil) la que se establece independientemente de la recaudación. No obstante ello, **TECNO ACCION SALTA S.A.**, queda facultada a disponer, sin necesidad de comunicación previa alguna, el pago de un importe mayor al resultante del Tope de Banca de los premios cuando lo considere conveniente. El tope de banca mínimo, no será oponible cuando sea una única apuesta la que genere el salto de banca.*

Artículo 4°.- Exhibir el Reglamento del juego Tómbola Total en todos los locales en los que se comercialice el juego.

Artículo 5°.- Regístrese, Publíquese en el Boletín Oficial, Notifíquese y Archívese.

**Sr. Sergio Gustavo Mendoza García, PRESIDENTE – Esc. Ma. Verónica Courel Salas,
SECRETARIA DE ACTAS**

Factura de contado: 0001 – 00073363
Fechas de publicación: 15/06/2017
Importe: \$ 1,250.00
OP N°: 100060570

LICITACIONES PÚBLICAS NACIONALES E INTERNACIONALES

**MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, TIERRA Y VIVIENDA
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS
U.C.E.P.E. – UNIDAD DE COORDINACIÓN Y EJECUCIÓN DE PROYECTOS ESPECIALES
LICITACIÓN PÚBLICA N° CE-008/17**

Edición N° 20.042 – Salta, Jueves 15 de Junio de 2.017

ESCUELA DE DANZA EN BARRIO EL HUAICO, DEPARTAMENTO CAPITAL – PROVINCIA DE SALTA (LPP 20/17).

Presupuesto Oficial: \$ 27.714.600,00

Plazo de Ejecución: 360 días.

Recepción de Oferta: hasta 18/07/17 a las 10:30 hs.

Apertura Oferta: 18/07/17 – 11:00 hs.

Valor del Pliego: Gratuito

Principales Requisitos Calificatorios:

Capacidad Requerida: \$ 27.714.600,00

Acreditar Superficie Construida: 3.114 m²

Presentación de Ofertas y Lugar de Apertura: Santiago del Estero N° 2.245 – Torre 2 – 5° Piso 4.400 – Salta.

Aclaraciones y Consultas: los pliegos podrán consultarse u obtenerse ingresando a: www.mininterior.gov.ar/licitaciones/licitaciones.php o a www.700escuelas.gov.ar. Asimismo, una vez en el sitio del Programa, se debe realizar click en + Escuelas, Licitaciones PROFEDU y se accede al listado de Licitaciones CAF y a toda la documentación licitatoria. Email: ucpypfe@mininterior.gov.ar.

Importante: Los oferentes inscriptos en el Registro Nacional de Constructores de Obra Pública (R.N.C.O.P.) deberán presentar copia del certificado de capacidad referencial que se encuentre vigente a la fecha límite fijada para presentar las ofertas. No se admitirán certificados vencidos.

Préstamo CAF 7.908 – Unidad Ejecutora Central CAF – Hipólito Yrigoyen N° 460 – 4 P – C.A.B.A. – Tel. (011) 4342-8444.

Dr. Rafael Ojeda, COORDINADOR JURÍDICO

Factura de contado: 0001 – 00073348

Fechas de publicación: 14/06/2017, 15/06/2017, 16/06/2017

Importe: \$ 660.00

OP N°: 100060555

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, TIERRA Y VIVIENDA

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

U.C.E.P.E. – UNIDAD DE COORDINACIÓN Y EJECUCIÓN DE PROYECTOS ESPECIALES

LICITACIÓN N° CE-007/17

ESCUELA DE EDUCACIÓN ESPECIAL N° 7.058, CHICOANA, DEPARTAMENTO CHICOANA – PROVINCIA DE SALTA (LPP 19/17).

Presupuesto Oficial: \$ 11.781.300,00

Plazo de Ejecución: 300 días.

Recepción de Oferta: hasta 18/07/17 a las 09:30 hs.

Apertura Oferta: 18/07/17 – 10:00 hs.

Valor del Pliego: Gratuito

Principales Requisitos Calificatorios:

Capacidad Requerida: \$ 13.744.850,00

Acreditar Superficie Construida: 1.362 m²

Edición N° 20.042 – Salta, Jueves 15 de Junio de 2.017

Presentación de Ofertas y Lugar de Apertura: Santiago del Estero N° 2.245 – Torre 2 – 5° Piso 4.400 – Salta.

Aclaraciones y Consultas: los pliegos podrán consultarse u obtenerse ingresando a: www.mininterior.gov.ar/licitaciones/licitaciones.php o a www.700escuelas.gov.ar. Asimismo, una vez en el sitio del Programa, se debe realizar click en + Escuelas, Licitaciones PROFEDU y se accede al listado de Licitaciones CAF y a toda la documentación licitatoria. Email: ucpypfe@mininterior.gov.ar.

Importante: Los oferentes inscriptos en el Registro Nacional de Constructores de Obra Pública (R.N.C.O.P.) deberán presentar copia del certificado de capacidad referencial que se encuentre vigente a la fecha límite fijada para presentar las ofertas. No se admitirán certificados vencidos.

Préstamo CAF 7.908 – Unidad Ejecutora Central CAF – Hipólito Yrigoyen N° 460 – 4 P – C.A.B.A. – Tel. (011) 4342-8444.

Dr. Rafael Ojeda, COORDINADOR JURÍDICO

Factura de contado: 0001 – 00073348
Fechas de publicación: 14/06/2017, 15/06/2017, 16/06/2017
Importe: \$ 660.00
OP N°: 100060554

LICITACIONES PÚBLICAS

S.P.C. – MINISTERIO DE DERECHOS HUMANOS Y JUSTICIA
LICITACIÓN PÚBLICA N° 148/17

Objeto: ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS DE LIBRERÍA.

Organismo Originante: Ministerio de Derechos Humanos y Justicia.

Expediente: 0080235-99828/2.016-0.

Destino: Diversas Dependencias de Organismo Originante.

Fecha de Apertura: 04/07/2.017 – **Horas:** 10:00

Precio del Pliego: \$ 300,00 (Pesos trescientos con 00/100) depositados en la cuenta de Banco Macro N° 3-100-0941371867-6 del Ministerio de Derechos Humanos y Justicia.

Consulta y Adquisición de los Pliegos: En nuestra página web compras.salta.gob.ar o personalmente en la Secretaría de Procedimientos de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este, Sec. Gral. de la Gobernación o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte N° 933 Capital Federal.

Lugar de Presentación de Apertura: Secretaría de Procedimientos de Contrataciones – Centro Cívico Grand Bourg – Av. de Los Incas s/N° – 3° block – planta baja – ala este – Secretaría General de la Gobernación.

Consultas: Tel./Fax (0387) 4324372 – 4364344.

C.P.N. Maria Verónica Lozano Perez, JEFE DE PROGRAMA DE PROCEDIMIENTOS CONTRACTUALES

Valor al cobro: 0002 – 00007000
Fechas de publicación: 15/06/2017

**S.P.C. – MINISTERIO DE LA PRIMERA INFANCIA
LICITACIÓN PÚBLICA N° 147/17**

Objeto: ADQUISICIÓN DE INSUMOS INFORMÁTICOS VARIOS.

Organismo Originante: Ministerio de la Primera Infancia.

Expediente: 1070376–30730/2.017–0.

Destino: Ministerio de la Primera Infancia.

Fecha de Apertura: 03/07/2.017 – **Horas:** 10:00

Precio del Pliego: \$ 200,00 (Pesos doscientos con 00/100) depositados en la cuenta de Banco Macro N° 3–100–0941242725–8 del Ministerio de Primera Infancia.

Consulta y Adquisición de los Pliegos: En nuestra página web compras.salta.gov.ar o personalmente en la Secretaría de Procedimientos de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este, Secretaría General de la Gobernación o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte N° 933 – Capital Federal.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Secretaría de Procedimientos de Contrataciones – Centro Cívico Grand Bourg – Av. de Los Incas s/N° – 3° block – planta baja – ala este – Secretaría General de la Gobernación.

Consultas: Tel./Fax (0387) 4324372 – 4364344.

**C.P.N. Maria Verónica Lozano Perez, JEFE DE PROGRAMA DE PROCEDIMIENTOS
CONTRACTUALES**

Valor al cobro: 0002 – 00006998
Fechas de publicación: 15/06/2017
Importe: \$ 400.00
OP N°: 100060607

**S.P.C. – MINISTERIO DE CULTURA Y TURISMO
LICITACIÓN PÚBLICA N° 149/17**

Objeto: ADQUISICIÓN DE UNA CAMIONETA 4X2 DOBLE CABINA.

Organismo Originante: Ministerio de Cultura y Turismo.

Expediente: 0060070–29833/2.017–0.

Destino: Hotel Termas de Rosario de la Frontera.

Fecha de Apertura: 04/07/2.017 – **Horas:** 10:30

Precio del Pliego: \$ 400,00 (Pesos Cuatrocientos con 00/100), depositados en cuenta de Banco Macro N° 3–100–0940000604–7 del Ministerio de Cultura y Turismo.

Consulta y Adquisición de los Pliegos: En nuestra página web compras.salta.gov.ar o personalmente en la Secretaría de Procedimientos de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja – ala este – Secretaría Gral. de la Gobernación – o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte N° 933 Capital Federal.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Secretaría de Procedimientos de

Edición N° 20.042 – Salta, Jueves 15 de Junio de 2.017

Contrataciones –Centro Cívico Grand Bourg – Av. de Los Incas s/N° – 3° block – planta baja
– ala este – Secretaría General de la Gobernación.

Consultas: Tel./Fax (0387) 4324372 – 4364344.

**C.P.N. Maria Verónica Lozano Perez, JEFE DE PROGRAMA DE PROCEDIMIENTOS
CONTRACTUALES**

Valor al cobro: 0002 – 00006996
Fechas de publicación: 15/06/2017
Importe: \$ 400.00
OP N°: 100060603

**COOPERADORA ASISTENCIAL DE LA CAPITAL
LICITACIÓN PÚBLICA 18/17**

La Cooperadora Asistencial de la Capital, llama a Licitación Pública 18/17: PARA LA COMPRA DE MOTOS CARGA. **Fecha de Apertura:** el 23/06/17 a **Horas:** 10:30. **Venta de pliegos:** a partir del 19/06/17, hasta el 22/06/17 en la sede de Cooperadora, sito en calle Buenos Aires N° 693 de la ciudad de Salta, en el horario de 08:00 a 12:00. Oficina Contable.

Sr. Cesar Pedro Rivero, JEFE (S) DPTO. COMPRAS

Factura de contado: 0001 – 00073379
Fechas de publicación: 15/06/2017
Importe: \$ 400.00
OP N°: 100060595

CONTRATACIONES DIRECTAS

**SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 154 /17**

Expediente N° 0080050–133522/2.017–0.

Contratación Directa N° 154/17. ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS E INSUMOS HOSPITALARIOS CON DESTINO A UNIDADES CARCELARIAS Y ALCAIDÍAS PENITENCIARIAS DE CAPITAL E INTERIOR DEL S.P.P.S. PERÍODO: MESES JUNIO Y JULIO/17.

Fecha de Apertura: 26 de junio de 2.017 – **Horas:** 10:00.

Presupuesto Oficial: Pesos cuarenta mil novecientos ochenta y uno con 28/100 (\$ 40.981,28).

Consulta y Adquisición de Pliegos: Dirección de Administración División Compras Av. Hipólito Irigoyen N° 841 – Salta Capital (C.P. 4.400) Teléfonos 0387–4280635/36/38/39/40/41/42 (Internos 123 o 124).

Correo Electrónico: compras@spps.gob.ar.

Marta S. Padilla, ALCAIDE MAYOR DIRECTORA (I) ADMINISTRACIÓN

Edición N° 20.042 – Salta, Jueves 15 de Junio de 2.017

Factura de contado: 0001 – 00073367
Fechas de publicación: 15/06/2017
Importe: \$ 150.00
OP N°: 100060583

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 48/2.017

Organismo: Secretaría de Obras Públicas.

Obra: REFACCIONES VARIAS EN ESCUELA N° 4.342

Expediente: 140-6638/2.011.

Localidad: Campo Durán.

Municipio: Aguaray.

Departamento: San Martín.

Procedimiento de Contratación: Contratación Directa Art. 12 Ley N° 6.838.

Modalidad de Contratación: Ajuste Alzado.

Fecha de Apertura: viernes 07 de julio de 2.017 – Horas 10:00.

Lugar de Apertura: Ministerio de Infraestructura, Tierra y Vivienda – Secretaría de Obras Públicas – Centro Cívico Grand Bourg – Salta – Planta Alta.

Plazo de Ejecución: 90 (noventa) días corridos.

Presupuesto Oficial: \$ 1.651.257,23 (Pesos un millón seiscientos cincuenta y un mil doscientos cincuenta y siete con veintitrés centavos).

Precio del Legajo: \$ 1.650,00 (Pesos un mil seiscientos cincuenta).

Consulta y Venta de Pliegos: Entre los días lunes 19 de junio de 2.017 y jueves 22 de junio de 2.017 hasta horas 14:00 en la Secretaría de Obras Públicas.

Ing. Gonzalo Patricio Jiménez, COORDINADOR GENERAL

Valor al cobro: 0002 – 00006995
Fechas de publicación: 15/06/2017
Importe: \$ 150.00
OP N°: 100060580

DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA
CONTRATACIÓN DIRECTA P/L.N. N° 24/ 2.017

PARA LA ADQUISICIÓN DE DOS CUBIERTAS PARA RETRO-EXCAVADORA CAT 416E – LEG. INT. 80-PC'.

Presupuesto Oficial: \$ 32.000,00 (Pesos treinta y dos mil).

Exptes: N° 0110033-108732/2.017-0.

Apertura: 16 de junio de 2.017 a **Horas** 11:00.

Lugar de Apertura: Div. Compras y Patrimonio D.V.S – España N° 721 – Salta – Tel. (0387) 431-0826 y Líneas Rotat. – Fax (0387) 432-1410.

Precio del Pliego: Sin Cargo

Consulta de Pliegos: En el Dpto. Financiero Contable de la Dirección de Vialidad de Salta en

Edición N° 20.042 – Salta, Jueves 15 de Junio de 2.017

horario de 07:30 a 13:00, de lunes a viernes y hasta el día 15-06-2.017, inclusive.

Disposición N° 4/04 U.C.C.: Inscripción previa obligatoria en el Registro General de Contratistas de la Unidad Central de Contrataciones.

C.P.N. Raquel I. Maizel de Levín, JEFA DPTO. CONT. FINANC. (INT) – Sergio Eduardo Fernández, JEFE DIVISIÓN COMPRAS Y PATRIMONIO

Factura de contado: 0001 – 00073365
Fechas de publicación: 15/06/2017
Importe: \$ 150.00
OP N°: 100060574

**DIRECCIÓN DE VIALIDAD SALTA
CONTRATACIÓN DIRECTA POR LIBRE NEGOCIACIÓN MUNICIPALIDAD DE SECLANTÁS
EXPEDIENTE N° 33-96811/2.017-0**

De acuerdo a lo establecido en el Art. 24 de la Ley N° 6.838, se informa el Resultado de la Contratación Directa por Libre Negociación con la MUNICIPALIDAD DE SECLANTÁS, para realización de trabajos de Mantenimiento Vial, autorizada con encuadre legal en el Art. 13 de la Ley N° 6.838 – Presupuesto Oficial \$ 236.734,00;

CONTRATACIÓN DIRECTA POR LIBRE NEGOCIACIÓN:

Oferente: **MUNICIPALIDAD DE SECLANTÁS:** Cotiza por la suma total de \$ 236.734,00. Para la realización de trabajos de mantenimiento vial en rutas provinciales 42, 55-S, 56-S y caminos vecinales.

Por Resolución N° 703/2.017 de esta Dirección se aprueba el contrato por el término de cuatro meses, a partir del 2 de mayo de 2.017.

Ing. Gerardo R. Villalba, DIRECTOR

Factura de contado: 0001 – 00073364
Fechas de publicación: 15/06/2017
Importe: \$ 150.00
OP N°: 100060573

**DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA
CONTRATACIÓN DIRECTA POR LIBRE NEGOCIACIÓN CON MUNICIPALIDAD DE LA CALDERA
EXPTE. N° 33 – 96951/2.017-0**

De acuerdo a lo establecido en el Art. 24 de la Ley N° 6.838, se informa el resultado de la Contratación Directa por Libre Negociación con la Municipalidad de La Caldera, para realización de trabajos de mantenimiento vial, autorizada con encuadre legal en el Art.13 de la Ley N° 6.838 – Presupuesto Oficial \$ 606.078,00;

Edición N° 20.042 – Salta, Jueves 15 de Junio de 2.017

CONTRATACIÓN DIRECTA POR LIBRE NEGOCIACIÓN:

Oferente: **MUNICIPALIDAD DE LA CALDERA:** Cotiza por la suma total de \$ 606.078,00. Para la realización de trabajos de mantenimiento vial en Rutas Provinciales 11, 107-S, 110-S, 115-S, 150-S, Centro de Convenciones y caminos vecinales – camión para tareas varias. Por Resolución N° 690/2.017 de esta Dirección se aprueba el contrato por el término de cuatro meses, a partir del 2 de mayo de 2.017.

Ing. Gerardo R. Villalba, DIRECTOR

Factura de contado: 0001 – 00073364
Fechas de publicación: 15/06/2017
Importe: \$ 150.00
OP N°: 100060572

**MINISTERIO PÚBLICO DE SALTA
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
ÁREA COMPRAS Y CONTRATACIONES
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 53/17**

Compras y Contrataciones del Ministerio Público de Salta, hace saber, que en Expte. N° 130-17.645/17 – ADQUISICIÓN DE MATERIALES ELÉCTRICOS PARA DIRECCIÓN DE INFORMÁTICA – CONTRATACIÓN DIRECTA N° 53/17.

El Colegio de Gobierno por Res. N° 15.486/17, ha dispuesto: 1) APROBAR... 2) ADJUDICAR la adquisición de los renglones Nros. 1, 2, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 23, 24, 26, 27, 28, 29, 30 y 31 a la firma **Rovi S.R.L.** por la suma total de \$ 15.626,89 (Pesos quince mil seiscientos veintiséis con 89/100); del renglón N° 3 a la firma **Metalnor S.R.L.** por la suma de \$ 9.222,78 (Pesos nueve mil doscientos veintidós con 78/100) y del renglón N° 22 a la firma **Tecnofer** de Carlos Enrique Bassani por la suma de \$ 1.278,33 (Pesos un mil doscientos setenta y ocho, por el procedimiento establecido en el art. 13 inc. h) de la Ley N° 6.838, conforme los considerandos. 3) IMPUTAR... 4) REGÍSTRESE... Firmado: **Dra. Mirta Lapad** – Asesora General de Incapaces. **Dra. María Inés Diez** – Defensora General.

Dr. Solano García, JEFE COMPRA Y CONTRATACIONES

Valor al cobro: 0002 – 00006991
Fechas de publicación: 15/06/2017
Importe: \$ 150.00
OP N°: 100060571

CONCESIONES DE AGUA PÚBLICA

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034–90.896/17.

Ana De Los Ríos en su carácter de propietaria del inmueble derivado Catastro N° 11.956

Edición N° 20.042 – Salta, Jueves 15 de Junio de 2.017

Dpto. Cerrillos, tiene solicitada división de agua pública de la Matrícula de Origen N° 4.517 de Cerrillos para Catastro N° 11.956 con una irrigación de 20 Has. con carácter permanente con una dotación de 10,500 lts./seg., con aguas a derivar de la margen izquierda del Río Toro. Toma Quijano.

Conforme a las previsiones de los arts. 47, 51, 69, 77 y 201 del Código de Aguas, se ordena la publicación de la presente gestión en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en toda la provincia, por el término de cinco (5) días. Ello para que, en función del art. 309 del mismo cuerpo legal, las personas que tengan derecho o interés legítimo tomen conocimiento de que podrán hacerlo valer en el término de treinta (30) días hábiles contados desde la última publicación, ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Avda. Bolivia N° 4.650, 1° piso de esta Ciudad de Salta.

Secretaría de Recursos Hídricos, Salta, 08 de mayo de 2.017.

Ing. Alfredo Fuertes, SECRETARIO – Dra. Sandra Mabel Siegrist, ASESORA LEGAL

Factura de contado: 0001 – 00073332
Fechas de publicación: 13/06/2017, 14/06/2017, 15/06/2017, 16/06/2017, 19/06/2017
Importe: \$ 500.00
OP N°: 100060534

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034–105.578/17

Estancia El Carmen S.A., en su carácter de propietaria del inmueble Catastro N° 8.410, Dpto. Metán, tiene solicitada concesión de agua pública para una superficie de 200 has, de carácter eventual, con una dotación de 105 lts./seg a derivar del Río Juramento, margen derecha por medio del canal revestido Miraflores.

Conforme a las previsiones de los arts. 46, 51, 69 y 201 del Código de Aguas, se ordena la publicación de la presente gestión en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en toda la provincia, por el término de cinco (5) días. Ello para que, en función del art. 309 del mismo cuerpo legal, las personas que tengan derecho o interés legítimo tomen conocimiento de que podrán hacerlo valer en el término de treinta (30) días hábiles contados desde la última publicación, ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Avda. Bolivia N° 4.650, 1° piso de esta Ciudad de Salta.

Secretaría de Recursos Hídricos, Salta, 29 de mayo de 2.017.

Ing. Alfredo Fuertes, SECRETARIO – Dra. Sandra Mabel Siegrist, ASESORA LEGAL

Factura de contado: 0001 – 00073320
Fechas de publicación: 12/06/2017, 13/06/2017, 14/06/2017, 15/06/2017, 16/06/2017
Importe: \$ 500.00
OP N°: 100060516

DETERMINACIÓN DE LÍNEA DE RIBERA

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 34–202.169/15

Edición N° 20.042 – Salta, Jueves 15 de Junio de 2.017

La Secretaría de Recursos Hídricos hace saber que, por Resolución N° 144/17, se modificó parcialmente el Art. 1° de la Resolución N° 414 de fecha 05 de noviembre de 2.016 y se aprobó la ampliación de la determinación de la línea de ribera realizada por la Comisión Técnica, sobre ambas márgenes del río Vaqueros, en la zona que colinda con la Matrícula N° 40 del Departamento La Caldera, conforme las siguientes coordenadas:

Ampliación Línea de Ribera río Vaqueros Mat. N° 40 Dpto. La Caldera					
Margen Derecha			Margen Izquierda		
Nombre	X	Y	Nombre	X	Y
LRmd1a	7267793.62	3560344.88	LRmi5a	7267934.20	3560354.21
LRmd2a	7267797.12	3560319.88	LRmi6a	7267930.35	3560321.86
LRmd3a	7267801.36	3560264.24	LRmi7a	7267930.81	3560286.73
LRmd4a	7267802.74	3560229.39	LRmi8a	7267920.83	3560244.52

Se ordena la publicación del presente por el término de dos días, en diario de circulación general y Boletín Oficial. El acto administrativo que fija la línea de ribera será apelable ante el Tribunal de Aguas (Dcto. N° 1.898/02, art. 10), en el término de 10 días hábiles administrativos contados desde el día siguiente a la última publicación, debiendo el interesado presentar el recurso ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Av. Bolivia N° 4.650, Piso 1° de esta ciudad. Secretaría de Recursos Hídricos. Salta, 11 de mayo de 2.017.

Ing. Alfredo Fuertes, SECRETARIO – Dra. Sandra Mabel Siegrist, ASESORA LEGAL

Factura de contado: 0001 – 00073359
Fechas de publicación: 15/06/2017, 16/06/2017
Importe: \$ 300.00
OP N°: 100060566

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 34–65.903/17

La Secretaría de Recursos Hídricos hace saber que, por Resolución N° 176 del día 16/05/2.017, se aprobó la Comisión Técnica que determinará la línea de ribera de ambas márgenes del Río Guachipas, integrando dicha comisión los Sres. Ing. Civil Marcelo Toigo y Lic. en Cs. Geológicas Enrique S. Chalabe. Se establece la zona de la matrícula N° 187, propiedad Finca Curtiembre, del Departamento La Viña, como lugar donde la comisión técnica realizará dicha determinación de línea de ribera, aplicando el método de registro fotográfico y modelación matemática. Decreto N° 1.989/02, art. 8 ap. 2 y 3. Los propietarios ribereños en la zona objeto de la presente determinación no podrán realizar ningún trabajo que implique la modificación actual de las márgenes.

Se ordena la publicación del presente por el término de dos días, en diario de circulación general y Boletín Oficial. Los terceros interesados podrán en el término de 15 días hábiles administrativos contados desde el día siguiente de la última publicación, presentar toda información, estudios, planos o cualquier otro dato que sirva u oriente a la misma en la

Edición N° 20.042 – Salta, Jueves 15 de Junio de 2.017

determinación de la línea de ribera, debiendo presentar los mismos ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Av. Bolivia N° 4.650, Piso 1° de esta ciudad.
Salta, 01 de junio de 2.017.

Ing. Alfredo Fuertes, SECRETARIO – Dra. Sandra Mabel Siegrist, ASESORA LEGAL

Factura de contado: 0001 – 00073351
Fechas de publicación: 15/06/2017, 16/06/2017
Importe: \$ 300.00
OP N°: 100060559

CITACIONES ADMINISTRATIVAS

SECRETARÍA DE TIERRA Y BIENES

UNIDAD DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL

LEY N° 6.915, DECRETOS N°s. 714 Y 716/11. APLICACIÓN LEY NACIONAL N° 24.374.

M.M.C.C. Francisco Solá y como escribana delegada por facultades otorgadas por el Colegio de Escribanos de la Provincia de Salta: Maria Teresa Fuentes, la que suscribe, en virtud de lo dispuesto por la Ley N° 24.374, artículo 6°, inciso d) cita y emplaza por treinta días a los titulares de dominio y/o quienes se consideren con derecho sobre los inmuebles que se detallan. Para presentar oposición, y/o firmar la correspondiente escritura deberá concurrir a la Unidad De Regularizaron Dominial. sito calle 20 de Febrero N° 465 Salta Capital, los días lunes a viernes de 9:00 a 14:00 hs.. Culminados los términos y sin oposición a los mismos escrituran dentro del marco de la Ley N° 24.374 M.M.C.C. Francisco Solá.– Titular Registral de todos los inmuebles: COOPERATIVA DE VIVIENDA CREDITO Y CONSUMO BARRIO PARQUE LA CRUZ LIMITADA –

Nomenclatura Catastral de los Inmuebles:

- I. Dpto. Chicoana – 09 – Sección B – Manzana 38 – Parcela 2 – Matrícula número: 5.407– Expte. N° 1100388–271256/2.016– 0 –Beneficiario: Rasgido Julia. D.N.I. N° 4.266.949
- II. Dpto. Chicoana–09–Sección: B – Manzana 32 – Parcela: 3 – Matrícula número: 5.326 EXPTE. N° 1100388–271239/2.016 – 0 –Beneficiario: Guaymas Vicente D.N.I. N° 5.076.438.
- III. Dpto. Chicoana – 09 – Sección B – Manzana: 36 – Parcela: 17 – Matrícula número: 5.394 EXPTE. N°1100388–271925/2.016 – 0 – Beneficiario: Tapia Inés Lucia D.N.I. N° 12.842.934
- IV. Dpto. Chicoana – 09 – Sección B – Manzana: 33 – Parcela: 4 – Matrícula número: 5.350 EXPTE. N° 1100388 – 272064/2.016. Beneficiario: Maldonado Juan Carlos D.N.I. N° 13.220.360
- V. Dpto. Chicoana – 09 – Sección B – Manzana. 31 – Parcela: 1 – Matrícula número: 5.309 EXPTE. N° 1100388 – 272094/2.016 – 0 – Beneficiario: Vilte Antonio Guillermo D.N.I. N° 8.064.775
- VI. Dpto. Chicoana – 09 – Sección B – Manzana 36 – Parcela 21 – Matrícula número: 5.398 – Expte. N° 1100388 – 272113/2.016 – 0 –Beneficiario: Tapia Hector Ruben

Edición N° 20.042 – Salta, Jueves 15 de Junio de 2.017

- D.N.I. N° 20.556.187
- VII. Dpto. Chicoana – 09 – Sección B – Manzana.: 32 – Parcela: 11 – Matrícula número: 5.335 – Expte. N° 1100388–270986/2.016 – 0 – Beneficiario: Rodriguez Ramon D.N.I. N° 7.214.467
- VIII. Dpto. Chicoana – 09 – Sección B – Manzana: 36 – Parcela: 20 – Matrícula número: 5.397 – Expte. N° 1100388–271976/2.016– 0 – Beneficiario: Casimiro Nelly Esther D.N.I. N° 25.120.558.
- IX. Dpto. Chicoana – 09 – Sección B – Manzana: 33 – Parcela: 1 – Matrícula número: 5.347 – Expte. N° 1100388–272140/2.016 – 0 – Beneficiario: Ollarzun Juan D.N.I. N° 7.673.551.
- X. Dpto. Chicoana – 09 – Sección: B – Mza.: 36 – Parcela: 6 – Matrícula Número: 5.384 Expte. N° 1100388–280710/2.016 – 0 – Beneficiario: Gutierrez Arinda Azucena D.N.I. N° 10.481.965.

M.P.C.C. Francisco Solá, DIRECTOR GENERAL – Maria Teresa Fuentes, ESCRIBANA

Factura de contado: 0001 – 00073321
Fechas de publicación: 13/06/2017, 14/06/2017, 15/06/2017
Importe: \$ 564.00
OP N°: 100060518



CONO DE ARITA - Tolar Grande, Salta
Gentileza del Ministerio de Cultura y Turismo de Salta.

Sección Judicial

Boletín Oficial
PROVINCIA DE SALTA

EDICTOS DE MINAS

EL PATO – EXPTE. N° 11.447

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 73 del C.P.M Ley 7.141/01 que Imerys Perlita Tucumán S.A., ha solicitado renovación de concesión de cantera de Perlita, denominada: El Pato, que tramita mediante Expte. N° 11.447, ubicada en el Departamento: Los Andes, Lugar: San Antonio de los Cobres, descripta de la siguiente manera:

Coordenadas Gauss Krüger – Sistema Posgar – 94 y Campo Inchauspe/69

X	Y
7331114.60	3466320.10
7330611.59	3466243.55
7330749.74	3465272.63
7331232.54	3465317.94

Superficie: 50 Has. Los terrenos afectados son de propiedad Fiscal.
Salta, 31 de mayo de 2.017.

Dra. M. Alejandra Loutayf, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 – 00073353
Fechas de publicación: 15/06/2017, 21/06/2017, 29/06/2017
Importe: \$ 450.00
OP N°: 100060561

JULIANA – EXPTE. N° 22.435

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos de los Arts. N° 81, 82, 83 y 84 del Código de Minería (conf. texto ord. Dec. N° 456/97) que Ady Resources Limited – Sucursal Argentina – ha solicitado la petición de mensura de la mina Juliana ubicada en el Departamento Los Andes, Salar del Rincón, Provincia de Salta, y que tramita por Expediente N° 22.435, y cuya localización se determina de la siguiente manera:

Coordenadas Gauss Krüger – Posgar – 94

	X	Y
Esquinero 1	7.369.006,84	3.383.922,23
Esquinero 2	7.369.006,84	3.386.906,22
Esquinero 3	7.368.197,90	3.387.837,97
Esquinero 4	7.365.958,74	3.394.097,43
Esquinero 5	7.360.310,58	3.394.097,43
Esquinero 6	7.360.310,58	3.392.888,23
Esquinero 7	7.364.887,63	3.392.888,23
Esquinero 8	7.364.887,63	3.383.922,23

Edición N° 20.042 – Salta, Jueves 15 de Junio de 2.017

LL X=7.360.410,00 Y=3.393.493,00 – Superficie 3.499 ha 9.998 m². Las Minas colindantes son: Mina Rica Rica Expte. N° 17.493, Mina Nare Expte. N° 22.005, Mina Rincón 206 Expte. N° 20.151, Mina Rincón 202 Expte. N° 20.147, Mina Rincón 201 Expte. N° 20.146, Mina Rincón 200 Expte. N° 20.145. Las Canteras Casa de Zorro Expte. N° 100.552 y la Cantera Casa del Viento Expte. N° 17.972 se encuentran en las pertenencias 10, 11, 20 y 21. Los terrenos afectados son de propiedad fiscal de acuerdo a lo informado por el solicitante. Salta, 29 de mayo de 2.017.

Dra. M. Alejandra Loutayf, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 – 00073220
Fechas de publicación: 01/06/2017, 07/06/2017, 15/06/2017
Importe: \$ 300.00
OP N°: 100060341

SUCESORIOS

La Dra. Bibiana María Acuña – Juez de 1° Instancia en lo Civil y Comercial de 9° Nominación, Secretaría de la Dra. Natalia Paola Carro, en los autos caratulados: **FLORES, MARIA ESTER – SUCESORIO – EXPTE. N° 583.014/17**, cita a todos los que se encuentren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro el término de treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese durante un día en el Boletín Oficial (art. 2340 del C.C.y C.N.).

Salta, 7 de junio de 2.017.

Dra. Natalia Paola Carro, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 – 00073370
Fechas de publicación: 15/06/2017
Importe: \$ 150.00
OP N°: 100060586

El Dr. Leonardo Rubén Aranibar, Juez del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial de la 2° Nominación del Distrito Judicial Centro, Salta, Secretaría N° 1 a cargo del Dr. Carlos Martín Jalif, en autos caratulados: **CRUZ, OSCAR ALBERTO S/ SUCESORIO EXPTE. N° 575.794/16**, cita por edictos que se publicarán durante 1 (un) día en el Boletín Oficial a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que lo acrediten dentro de los 30 días.

Salta, 06 de junio de 2.017.

Dr. Carlos Martín Jalif, SECRETARIO

Factura de contado: 0001 – 00073368
Fechas de publicación: 15/06/2017
Importe: \$ 150.00
OP N°: 100060584

Edición N° 20.042 – Salta, Jueves 15 de Junio de 2.017

La Dra. Mercedes Alejandra Filtrin, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Sexta Nominación, Secretaría de la Dra. Stella Marcuzzi Etchegaray, en los autos caratulados: **FORTUNY, NESTOR HENRI; GONZALEZ, ADELA GLORIA JESÚS S/ SUCESORIO EXPTE. N° 422.470/13**, cita y emplaza por edictos que se publicarán por un día en el Boletín Oficial, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días corridos a contar desde la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que dispone el art. 724 del C.P.C.C.

Salta, 30 de mayo de 2.017.

Dra. Stella Marcuzzi Etchegaray, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 – 00073366
Fechas de publicación: 15/06/2017
Importe: \$ 150.00
OP N°: 100060581

La Doctora Griselda Beatriz Nieto, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Primera Nominación, del Distrito Judicial Tartagal, Secretaría de la Doctora Angélica E. Toro, en los autos caratulados: **SUCESORIO DE LUNA ISMAEL HORACIO –EXPTE. N° 25.313/16**, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por un (1) día.

Tartagal, 29 de mayo de 2.017.

Dra. Angélica E. Toro, SECRETARIA

Recibo sin cargo: 100007157
Fechas de publicación: 15/06/2017
Sin cargo
OP N°: 100060577

El Dra. Cristina del Valle Barberá, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de 2da. Nominación del Distrito Judicial – Orán – Secretaría del Dr. Federico García, en los autos caratulados **CHAVEZ PRESENTACIÓN (CAUSANTE) – SUCESORIO – EXPTE. N° 4.615/2.016**, cita por edicto que se publicará por un (1) día en el Boletín Oficial, a todos los que se consideren con derechos a los bienes de ésta sucesión, sean como herederos o como acreedores, para que dentro del plazo de 30 días, contados desde el siguiente de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer bajo apercibimiento de ley.

San Ramón de la Nueva Orán, 24 de mayo de 2.017.

Dr. Federico Garcia, SECRETARIO

Edición N° 20.042 – Salta, Jueves 15 de Junio de 2.017

Factura de contado: 0001 – 00073356
Fechas de publicación: 15/06/2017
Importe: \$ 150.00
OP N°: 100060564

La Dra. Guadalupe Valdés Ortiz, Juez de 1° Inst. en lo Civil y Comercial 9 Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Natalia Paola Carro, en los autos caratulados: **VILLADA PABLO ISIDORO POR SUCESORIO, Expte. N° 563.950/16**, cita por edictos que se publicarán por un día en el Boletín Oficial (Art. 2.340 C.C. y C. N.) a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, sea como herederos o acreedores, para que dentro del plazo de 30 días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer. Fdo: Dra. Guadalupe Valdés Ortiz, Juez; Dra. Natalia Paola Carro, Secretaria.
Salta, 9 de junio de 2.017.

Dra. Natalia Paola Carro, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 – 00073355
Fechas de publicación: 15/06/2017
Importe: \$ 150.00
OP N°: 100060563

La Dra. Eugenia F. de Ullivarri, Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial de Primera Nominación del Distrito Judicial del Norte – Orán, Secretaría de la Dra. Claudia G. Nallar, en autos caratulados: **MIRAVAL, VÍCTOR MANUEL (CAUSANTE) S/SUCESORIO, QUE SE TRAMITA EN EXPTE. N° 5.152/16**, cítese por edicto que se publicarán por 1 (uno) día en el Boletín Oficial, a los que se consideren con derechos a los bienes de ésta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro del plazo de treinta (30) días de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Fdo. Dra. Eugenia F. de Ullivarri: Juez; Dra. Claudia G. Nallar: Secretaria.
San Ramón de la Nueva Orán, 29 de mayo del 2.017.

Dra. Claudia G. Nallar, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 – 00073354
Fechas de publicación: 15/06/2017
Importe: \$ 150.00
OP N°: 100060562

El Dr. Federico Augusto Cortés, Juez de Primera Instancia en lo C. y C. 5° Nom. Secretaría de la Dra. Sandra Carolina Perea Resuelve declarar abierto el juicio sucesorio de doña Aidee Orihuela, y ordena en los autos caratulados; **ORIHUELA, AIDEE S/SUCESORIO – EXPTE. N° 451.510/13**. Citar por edictos que se publicarán durante 3 (tres) días en el Boletín Oficial (Art. 2.340 del C.C. Y C.N.) y en un diario de circulación comercial masiva (Art. 23, inc. 2° del C.P.C.C.) citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta (30) días de la

Edición N° 20.042 – Salta, Jueves 15 de Junio de 2.017

última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

Salta, 12 de mayo de 2.017.

Dra. Sandra Carolina Perea, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 – 00073352

Fechas de publicación: 15/06/2017, 16/06/2017, 19/06/2017

Importe: \$ 450.00

OP N°: 100060560

El Dr. Jose Gabriel Chiban Juez de Primera Instancia del Juzgado Civil y Comercial de 3° Nominación, Secretaría de la Dra. Dolores Alemán Ibáñez, en los autos caratulados: **MORENO SAUL – RIOS ANA MARIA – MORENO TEODORO EMILIO – TEN MARIA MONICA PATRICIA S/SUCESORIO EXPTE. N° 510.712/15**, Resuelve: I.- Declarar abierto el juicio sucesorio de Moreno Saul; Rios Ana Maria; Moreno Teodoro Emilio; Ten Maria Monica Patricia.- II.- Ordenar la publicación de edictos durante 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva (Art. 723 C.P.C.C.) citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

Salta, 02 de junio de 2.017.

Dra. Dolores Alemán Ibáñez, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 – 00073347

Fechas de publicación: 14/06/2017, 15/06/2017, 16/06/2017

Importe: \$ 450.00

OP N°: 100060551

La Dra. María Fernanda Aré Wayar, Juez de 1° Instancia en lo Civil y Comercial de 11° Nominación, Secretaría de la Dra. Adriana P. Galvan, en los autos caratulados: **ARJONA, FERMINA s/SUCESORIO, EXPTE. N° 585.974/17**, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días de la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por un (01) día en el Boletín Oficial.

Salta, 09 de junio de 2.017.

Dra. Adriana P. Galvan, SECRETARIA

Factura de contado: 0004 – 00007072

Fechas de publicación: 15/06/2017

Importe: \$ 150.00

OP N°: 400009785

Edición N° 20.042 – Salta, Jueves 15 de Junio de 2.017

El Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial. 1ra Nominación a cargo del Dr. Tomás L. Méndez Curutchet. Secretaría a cargo de la Dra. María del Huerto Castanié; en los autos caratulados: **TORRES BERTA – GASTELO HIPOLITO POR SUCESIÓN – EXPTE. N° 467.173/14**, ha dictado la siguiente resolución: Salta, de 06 de noviembre de 2.014. Declarar abierto el Juicio sucesorio de Gastelo Hipolito. Ordenar la publicación de edictos durante 1 (un) día en el Boletín Oficial, (art. 2.340 del C.C.), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta (30) días de la publicación comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.
Salta, 31 de mayo de 2.017.

Dra. María del Huerto Castanié, SECRETARIA

Factura de contado: 0004 – 00007071
Fechas de publicación: 15/06/2017
Importe: \$ 150.00
OP N°: 400009784

El Dr. Jose Gabriel Chiban, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Tercera Nominación del Distrito Judicial Centro, Salta, Secretaría del Dr. Nicolas Postigo Zafaranich en los autos caratulados: **ORQUERA RAMON HORACIO S/SUCESORIO – EXPTE. N° 576.342/16**, cita y emplaza por edictos que se publicarán durante tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación masiva (art. 723 C.P.C.C.), a los herederos y a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión del Sr. Orquera, Ramon Horacio, D.N.I. N° 16.780.328; ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Fdo. Dr. Jose Gabriel Chiban, Juez, Dr. Nicolas Postigo Zafaranich, Secretario.
Salta, de mayo de 2.017.

Dr. Nicolás Postigo Zafaranich, SECRETARIO

Factura de contado: 0004 – 00007070
Fechas de publicación: 15/06/2017, 16/06/2017, 19/06/2017
Importe: \$ 450.00
OP N°: 400009783

El Dr. Benjamín Pérez Ruiz, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 4ta. Nominación – Distrito Judicial Centro, Secretaría a cargo de la Dra. Claudia Pamela Molina, en estos autos caratulados: **JAIME FIGUEROA – MARIA DEL CARMEN MICHEL P/SUCESORIO – EXPTE. N° 276.740/09**, cita por edicto a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de 30 días corridos a contar desde la publicación, comparezcan a hacerlos valer, conforme lo establece el Art. 2.340 del C.C. y C. de la Nación, y bajo

Edición N° 20.042 – Salta, Jueves 15 de Junio de 2.017

apercibimiento de lo que dispone el art. 724 del C.P.C.C., publicación en el diario El Tribuno y en el Boletín Oficial, por el término de 1 (un) día.–
Salta, 29 de mayo de 2.017.–

Dra. Claudia Pamela Molina, SECRETARIA

Factura de contado: 0004 – 00007069
Fechas de publicación: 15/06/2017
Importe: \$ 150.00
OP N°: 400009782

El Dr. Carlos A. Graciano, Juez Interino del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial, 2da. Nominación del Distrito Judicial del Sur – San José de Metán, Secretaría a cargo de Dra. Marcela Moroni, en los autos caratulados: **SUCESORIO DE PERALTA SERAPIO HUGO – BARRIONUEVO LIDIA OLGA – EXPTE. N° 18.318/15**, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días, a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y diario El Tribuno.
San José de Metán, 03 de diciembre de 2.015.

Dra. Marcela Moroni, SECRETARIA

Factura de contado: 0004 – 00007068
Fechas de publicación: 15/06/2017
Importe: \$ 150.00
OP N°: 400009781

La Dra. Claudia Ibáñez de Alemán, Juez Civil y Comercial de Primera Instancia, Séptima Nominación, Secretaría de la Dra. Sofia I. Escudero, en los autos caratulados: **LIZONDO, VALVINA ARGELIA y POMA, HELVECIO RICARDO S/SUCESORIO (EXPTE. N° 535.012/15)**, ordena la publicación de edictos durante un (1) día en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masivo (art. 723 C.P.C.C.), citando a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.– Fdo. Dra. Claudia Ibáñez de Alemán –Juez; y Dra. Sofia I. Escudero – Secretaria.
Salta, 06 de junio de 2.017.

Sofia I. Escudero, SECRETARIA

Factura de contado: 0004 – 00007067
Fechas de publicación: 15/06/2017
Importe: \$ 150.00
OP N°: 400009780

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Tercera Nominación del Distrito Judicial Centro de la Provincia de Salta, Dr. Jose Gabriel Chiban, Secretaría del

Edición N° 20.042 – Salta, Jueves 15 de Junio de 2.017

Dr. Nicolas Postigo Zafaranich, en autos caratulados: **MACIAS, AMERICO ABDON POR SUCESORIO – EXPTE. N° 575.216/16**, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.–Publíquese durante 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva.
Salta, 30 de mayo de 2.017.

Dr. Nicolás Postigo Zafaranich, SECRETARIO

Factura de contado: 0004 – 00007061
Fechas de publicación: 14/06/2017, 15/06/2017, 16/06/2017
Importe: \$ 450.00
OP N°: 400009772

La Dra. Olga Zulema Sapag, Jueza a cargo del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 1ª Nominación, Distrito Judicial Sur – Metán – Secretaría a cargo de la Dra. Maria Eugenia Poma, en los autos caratulados: **PARDO, IGNACIA GABRIELA y/o PARDO, IGNACIA POR SUCESORIO – EXPTE. N° 17.069/14**, cita por edictos que se publicarán por tres (3) días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días, a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos.
San José de Metán, 02 junio de 2.017.

Dra. Ana Teresita Sanz, SECRETARIA

Factura de contado: 0004 – 00007058
Fechas de publicación: 13/06/2017, 14/06/2017, 15/06/2017
Importe: \$ 300.00
OP N°: 400009768

El Dr. Jose Gabriel Chiban, Juez de 1º Instancia en lo Civil y Comercial de 3º Nominación, Secretaría de la Dra. Dolores Alemán Ibañez, en los autos caratulados: **RODRIGUEZ, BACILIOS/SUCESORIO – EXPTE. N° 575.676/16**, cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.– Publíquese por 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación masiva (art. 723 C.P.C.C.).
Salta, 01 de junio de 2.017.

Dra. Dolores Alemán Ibañez, SECRETARIA

Factura de contado: 0004 – 00007057
Fechas de publicación: 13/06/2017, 14/06/2017, 15/06/2017
Importe: \$ 300.00
OP N°: 400009767

REMATES JUDICIALES

POR FRANCISCO SOLÁ ESPECHE – JUICIO EXPTE. N° 301.213/10 JUDICIAL CON BASE

El día jueves 15 de junio de 2.017, a las hs. 18 en calle España 955 de la ciudad de Salta, remataré con la base de las 2/3 partes de su valor fiscal, es decir \$ 10.125,60, los derechos y acciones que le corresponden a los demandados sobre el inmueble embargado en autos, identificado como Matrícula N° 105.838, de la Sección T, Manzana 59, Parcela 12, del Dpto. Capital, ubicado en el barrio La Alborada – Grand Bourg, Salta, calle 3, casa 31. Superficie Terreno 431.25 m2. según título. Descripción: Según informe del Sr. Oficial de Justicia, el inmueble se ubica en la esquina de calle 3 y Avda. Libertador, siendo su numeración sobre la avda. el 3.300. Se observa una verja de mediana altura que rodea la vivienda, con pilares ubicados cada dos metros aproximadamente, poseyendo acceso sobre las dos arterias. Ingresando se verifica que posee un amplio salón comedor cocina con muebles de bajo mesada, tres dormitorios y un baño de primera con bañera. Los pisos son de cerámicos rojos y el techo de losa. Cuenta con todos los servicios. Superficie según título. Informa el Sr. oficial de justicia, que el inmueble se encuentra ocupado por la Sra. Emma del Valle Vaquera y su grupo familiar, quienes lo hacen en calidad de propietarios. Forma de Pago: 30% del precio obtenido a cargo del comprador en efectivo en el momento, bajo apercibimiento de continuarse con la subasta, saldo dentro de los cinco días de aprobada la misma mediante depósito en el Banco Macro sucursal Tribunales, a la orden del Juzgado y como perteneciente a estos autos. Honorarios del Martillero: 10% a cargo del comprador en el momento. Sellado: 1.25% a cargo del comprador. El impuesto a la venta del bien inmueble art. 7 de la Ley N° 23.905 no está incluido en el precio y deberá ser abonado antes de efectuar la transferencia. Ordena: El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Procesos Ejecutivos de 3ra Nominación, a cargo de la Dra. Lucia Brandan Bally, Secretaría de la Dra. Laura Pisault, en EXPTE. N° 301.213/10 C/ MIRANDA MAURIN, SERGIO ROBERTO, SUS HEREDEROS VAQUERA EMMA DEL VALLE – Ejecutivo. Publíquese por tres días en Boletín Oficial y Nuevo Diario. Remata Francisco Sola Espeche, martillero público MP 106, Tel. 387 4577853 / 3874184274. Monotributista.

Francisco Solá Espeche, MARTILLERO PÚBLICO

Factura de contado: 0001 – 00073341
Fechas de publicación: 13/06/2017, 14/06/2017, 15/06/2017
Importe: \$ 1,800.00
OP N°: 100060543

POSESIONES VEINTEAÑALES

El Dr. Benjamín Pérez Ruiz, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 4ta. Nominación, del Distrito Judicial Centro; Secretaría de la Dra. Claudia Pamela Molina en los autos caratulados: **MOYA RAMONA LIDIA vs. DIEZ JUAN CARLOS, PLAZA MARÍA y/o SUC.;**

Edición N° 20.042 – Salta, Jueves 15 de Junio de 2.017

RIVERO JULIO DAVID y/o SUC. – ADQUISICIÓN DE DOMINIO POR PRESCRIPCIÓN (EXPTE. N° 407.002/12), cita y emplaza al Sr. Juan Carlos Diez para que dentro de 6 (seis) días, a contar desde de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer derechos bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial Civil para que lo represente en juicio (art. 343 – 2da parte del C.P.C.C.). Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación masiva de esta ciudad.

Salta, 08 de junio de 2.017.

Dra. Claudia Pamela Molina, SECRETARIA

Factura de contado: 0004 – 00007064

Fechas de publicación: 14/06/2017, 15/06/2017, 16/06/2017

Importe: \$ 450.00

OP N°: 400009776

EDICTOS DE QUIEBRAS

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1° Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1° Nominación, Secretaría de la Dra. Claudina Xamena, en autos caratulados **ASADOR S.R.L. POR QUIEBRA – EXPTE. N° EXP – 414.744/12**, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un diario de circulación comercial, a los siguientes efectos: **1)** Hacer conocer el estado de quiebra de la empresa Asador S.R.L., C.U.I.T. N° 30-71013068-6, con domicilio social en calle España N° 456, y procesal constituido en calle Martín Cornejo N° 399, ambos de esta Ciudad. **2)** Ordenar al fallido y a los terceros que entreguen al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. **3)** Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. **4)** Hacer saber que se ha fijado el día 24 de agosto de 2.017 o el siguiente hábil si éste fuera feriado como vencimiento del plazo hasta el cual los acreedores posteriores a la presentación en concurso podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación, pudiendo hacerlo por vía incidental, sin costas, salvo improcedencia manifiesta (art. 202 L.C.Q.). **5)** El día 13 de octubre de 2.017 o, en su caso, el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de Créditos (arts. 14 inc 9°, 35 y cctes. de la L.C.Q.). **6)** El día 24 de noviembre de 2.017 o el siguiente hábil si éste fuere feriado para la presentación del Informe General por parte de la Sindicatura. **7)** Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley N° 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32, 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$ 810,00 (10% S.M.V.M.). **8)** Que continuará en sus funciones la C.P.N. María Jimena Scarttezzini, Síndico designada en el concurso preventivo, con domicilio en calle Santiago del Estero N° 877 de esta Ciudad y con días y horario de atención de jueves y viernes de 13:00 a 17:00 horas. Asimismo, se hace saber que el día del vencimiento del plazo para el pedido de verificación de los acreedores juntamente con el anterior, el mencionado profesional, deberá arbitrar los medios para recibir dichos pedidos de los acreedores hasta las 22:00 horas.

Salta, 5 de junio de 2.017.

Dr. Pablo Muiños, JUEZ – Dra. Claudina Xamena, SECRETARIA

Edición N° 20.042 – Salta, Jueves 15 de Junio de 2.017

Valor al cobro: 0002 – 00006986
Fechas de publicación: 13/06/2017, 14/06/2017, 15/06/2017, 16/06/2017, 19/06/2017
Importe: \$ 880.00
OP N°: 100060526

EDICTOS JUDICIALES

La Dra. Bibiana María Acuña Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 10° Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Carolina Van Cauwlaert, en los autos: **NERI JUAN MARIO C/NERI GLADYS; NERI UBALDO; NERI ELSA; NERI CARMEN; NERI HUGO; NERI LUIS; NERI HECTOR; NERI SUSANA; HEREDEROS DE SEVERO NERI Y SANDOVAL MARIA LUISA – ESCRITURACIÓN, EXPTE. N° 1-291.626/09.** Cita al Sr. Hector Neri, para que en el plazo de 6 (seis) días que se computarán a partir de la última publicación, comparezca a juicio por sí, con patrocinio letrado, o constituyendo apoderado, a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial Civil para que los represente en el juicio (art. 343 del C.P.C.C.). El presente edicto deberá publicarse por el plazo de tres días en el Boletín Oficial y un diario de circulación masiva.
Salta, 06 de junio de 2.017.

Carolina Van Cauwlaert, SECRETARIA

Recibo sin cargo: 100007152
Fechas de publicación: 13/06/2017, 14/06/2017, 15/06/2017
Sin cargo
OP N°: 100060523



CERRILLOS, Salta
Gentileza del Ministerio de Cultura y Turismo de Salta.

Sección Comercial

Boletín Oficial
PROVINCIA DE SALTA

CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD

ROSEL TURISMO S.R.L.

1.- Socios: Terrazas Guzman Rosa Delia, argentina, D.N.I. N° 13.347.146, C.U.I.T. N° 23-13347146-4, de profesión comerciante, soltera, con domicilio en Avenida Independencia N° 69 de la ciudad de Salta y Jhonny Olmos Soliz, Boliviano, D.N.I. N° 93.059.935, C.U.I.T. N° 20-930599353, nacido el 1° de enero de 1.960, de profesión Comerciante, soltero, con domicilio en calle Benito Graña N° 242 Vª Soledad de la ciudad de Salta, todos de nacionalidad argentina.

2.- Fecha de Constitución: 14 días del mes de diciembre de 2.016 y modificación 03 de mayo de 2.017.

3.- Denominación y Sede Social: La sociedad queda constituida bajo la denominación de Rosel Turismo S.R.L., con domicilio legal y administrativo en calle Independencia N° 69 de la Ciudad de Salta, Provincia de Salta.

4.- Plazo de Duración: La sociedad tendrá una duración de cincuenta (50) años a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

5.- Objeto Social: La Sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, sean personas físicas o jurídicas, tanto en el país como en el exterior a la realización de todas las actividades propias del servicio de transporte de pasajeros y/o cargas generales, nacional e internacional, ello a través de medios terrestres, ferroviarios, aéreos, marítimos, fluviales o combinados (multimodal).- Asimismo, tendrá por objeto la realización de todas las actividades vinculadas con el Turismo Nacional e Internacionales, con fines comerciales, recreativos, de ocio, culturales, laborales, etc. en tal sentido podrá organizar eventos y/o viajes de compras, turismo social, turismo aventura, etc. Podrá también ser titular de una agencia de viajes y turismo.- Realizará operaciones de Logística del Transporte, es decir, el almacenamiento, depósito, embalaje y distribución de bultos, paquetería y mercaderías en general.- Podrá presentarse en licitaciones públicas o privadas, en el orden Nacional, Provincial o Municipal. Podrá otorgar representaciones, distribuciones y franquicias dentro o fuera del país. A tales fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no estén prohibidos por la ley o el presente estatuto, realizar todos los contratos que se relacionen con el objeto social, pudiendo participar en toda clase de empresas y realizar cualquier negocio que directa o indirectamente tenga relación con los rubros expresados. La sociedad podrá llevar a cabo, en general, todas las operaciones, de cualquier naturaleza que ellas fueren, relacionadas con el objeto mencionado, así como cualesquiera actividades similares, conexas o complementarias o que permitan facilitar o desarrollar el comercio o la industria y actividad de la Sociedad.-

6.- Capital Social: El capital social se fija en la suma de Pesos seiscientos mil (\$ 600.000) dividido en 600 cuotas de mil pesos (\$ 1.000) valor nominal cada una con derecho a un voto por cuota social. El capital se suscribe en su totalidad en este acto de acuerdo a la siguiente proporción: la Sra. Terrazas Guzman Rosa Delia, suscribe 590 cuotas de pesos mil (\$ 1.000) valor nominal cada una, o sea pesos quinientos noventa mil (\$ 590.000) y el Sr. Olmos Soliz Jhonny, suscribe 10 cuotas de pesos mil (\$ 1.000) valor nominal cada una, o sea pesos diez mil (\$ 10.000); quienes integran en efectivo el 25% del valor de las cuotas por ellas suscriptas, comprometiéndose a integrar el saldo restante en el término de dos

Edición N° 20.042 – Salta, Jueves 15 de Junio de 2.017

años a contar desde la fecha de su inscripción o cuando la reunión de socios así lo quiera.

7.- Administración y Representación: La administración de la sociedad, estará a cargo de un órgano gerencial compuesto de un número de miembros, socios o no, que fije la reunión de socios, entre un mínimo de uno y un máximo de tres gerentes.

8.- Gerente: Terrazas Guzman Rosa Delia, argentina, D.N.I. N° 13.347.146, C.U.I.T. N° 23-13347146-4, quien fija domicilio especial al efecto en calle Independencia N° 69, de la ciudad de Salta.

9.- Fecha de Cierre de Ejercicio Económico: 31 de octubre de cada año.

CERTIFICO: Que por Orden del Sr. Juez de Minas y en lo Comercial de Registro AUTORIZO la publicación del presente Edicto.

SECRETARÍA, Salta 12/06/2.017

Dra. G. Vanessa Liverato, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 – 00073362

Fechas de publicación: 15/06/2017

Importe: \$ 540.00

OP N°: 100060569

CENTRO DE MEDICINA OCULAR S.R.L.

1- Socios: Lucas Edgardo Machado, D.N.I. N° 30.125.694 domiciliado en calle Belgrano N° 1.470 de la ciudad de Salta, de treinta y tres años de edad, de estado civil casado con Sofía Sartini D.N.I. N° 32.412.919, de profesión médico, C.U.I.T. N° 23-30125694-9; Ignacio Javier Unamuno, D.N.I. N° 32.208.042 domiciliado en calle Los Robles N° 37 B° Tres Cerritos de la ciudad de Salta, de treinta años de edad, de estado civil casado con Adriana Marcela Alegre, D.N.I. N° 31.194.737, de profesión médico, C.U.I.T. N° 20-32208042-6; José Federico González Legarribay, D.N.I. N° 27.701.204, domiciliado en Pje. Tineo N° 1.176 de la ciudad de Salta, de treinta y siete años de edad, de estado civil soltero, de profesión médico, C.U.I.T. N° 23-27707204-9; Sara Andrea Schafer, D.N.I. N° 25.718.061, domiciliada en B° Alto La Loma Manzana 89, Casa 13 A de la ciudad de Salta, de cuarenta años de edad, de estado civil casada con Federico Zandanel D.N.I. N° 24.138.525, de profesión médico, C.U.I.T. N° 20-25718061-2; Matías Alberto Figueroa Valero, D.N.I. N° 28.887.617, domiciliado en calle Deán Funes N° 924 Depto. 5E de la ciudad de Salta, de treinta y cinco años de edad, de estado civil casado con Natalia Foti D.N.I. N° 30.036.104, de profesión médico, C.U.I.T. N° 20-28887617-8, todos de nacionalidad argentina.-

2- Fecha de Constitución: 07 días del mes de abril de 2.017.

3- Denominación y Sede Social: La sociedad queda constituida bajo la denominación de Centro de Medicina Ocular S.R.L., con domicilio legal y administrativo en calle Los Robles N° 37, B° Tres Cerritos de la ciudad de Salta, Provincia de Salta.

4- Plazo de Duración: La sociedad tendrá una duración de cincuenta (50) años a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

5- Objeto Social: la sociedad tendrá como objeto social por cuenta propia o de terceros y/o asociada a terceros, dentro o fuera de del país, la realización de las siguientes actividades:

a) Servicios y Organización:

Edición N° 20.042 – Salta, Jueves 15 de Junio de 2.017

a) La sociedad podrá prestar servicios de organización, administración, gerenciamiento y comercialización de servicios de salud, médicos asistenciales en todas sus especialidades, en especial servicios clínico quirúrgicos de diagnóstico y tratamiento de la salud, en sus tres niveles prestacionales, de obras sociales y empresas de medicina prepaga, organismos públicos y privados, personas físicas y jurídicas.

b) Prestación de servicios de urgencias, emergencias sin internación en materia de salud, pre-hospitalarias, atención médica, domiciliaria y traslados sanitarios de alta y baja complejidad;

c) Organización, administración, gerenciamiento y comercialización de servicios de medicina del trabajo;

d) La sociedad tendrá plena capacidad jurídica para poder constituirse, organizarse e integrarse como red de prestadores de salud y/o farmacéuticos, en jurisdicciones municipales, provinciales, regionales o nacionales y toda clase de agrupaciones de colaboración empresaria A.C.E. y U.T.E.. Asimismo podrá celebrar contratos de organización y ejecución de atención médico asistencial integral, de intermediación, de administración, de concesión, de gerenciamiento y/o mandatos con obras sociales, empresas prestadoras de servicios médicos y prepagas, compañías de aseguradoras de riesgo del trabajo (A.R.T.), compañías de seguros y con todos los entes públicos y privados existentes en el país como en el extranjero; e) ejercer representaciones, comisiones, distribuciones, intermediaciones, consignaciones y mandatos sobre asuntos vinculados con el objeto social.

b) Comerciales: La sociedad podrá prestar servicios de venta, distribución y comercialización al por mayor o por menor de sustancias terapéuticas, insumos médicos y ópticos y accesorios relacionados con la salud humana. También podrá recibir u otorgar representaciones, comisiones o consignaciones de los productos o servicios que comercializa. Asimismo la sociedad podrá llevar adelante la realización de toda otra actividad o evento mediante la cual lleve a la consecución del objeto social en forma directa o indirectamente pudiendo celebrar para ello convenios con instituciones del orden público y/o privado municipal, provincial, nacional e internacional. Para el cumplimiento de sus fines, la Sociedad podrá realizar todos los actos y celebrar todos los contratos que directa o indirectamente se relacionen con el objeto social.-

6- Capital Social: El capital de la sociedad se fija en la suma de \$ 600.000,00 (Pesos: seiscientos mil). Los socios integran el capital social de la siguiente manera; el 25 % es decir \$ 150.000,00 (Pesos ciento cincuenta mil) al momento de la constitución y el 75 % restante se integrará en un plazo de 2 años. El Capital Social está dividido en 6.000 cuotas sociales de Pesos cien (\$ 100), cada una suscriptas por los Sres. Socios en la siguiente proporción: Lucas Edgardo Machado, \$ 120.000,00 (Pesos ciento veinte mil) equivalente a 1.200 cuotas de \$ 100 (Pesos cien) cada una; Ignacio Javier Unamuno, \$ 120.000,00 (Pesos ciento veinte mil) equivalente a 1.200 cuotas de \$ 100 (Pesos cien) cada una; José Federico González Legarribay, \$ 120.000,00 (Pesos ciento veinte mil) equivalente a 1.200 cuotas de \$ 100 (Pesos cien) cada una; Sara Andrea Schafer \$ 120.000,00 (Pesos ciento veinte mil) equivalente a 1.200 cuotas de \$ 100 (Pesos cien) cada una; Matías Alberto Figueroa Valero \$ 120.000,00 (Pesos ciento veinte mil) equivalente a 1.200 cuotas de \$ 100 (Pesos cien) cada una.

7- Administración y Representación: a cargo de una Gerencia Unipersonal ejercida por alguno de los socios cuya designación será por el plazo de cinco (5) años.

8- Gerente: Ignacio Javier Unamuno, D.N.I. N° 32.208.042, C.U.I.T. N° 20-32208042-6,

Edición N° 20.042 – Salta, Jueves 15 de Junio de 2.017

quien fija domicilio especial al efecto en calle Los Robles N° 37, B° Tres Cerritos, de la ciudad de Salta.–

9– Fecha de Cierre de Ejercicio Económico: 31 de diciembre de cada año.

CERTIFICO: Que por Orden del Sr. Juez de Minas y en lo Comercial de Registro AUTORIZO la publicación del presente Edicto.

SECRETARÍA, Salta 12/06/2.017

Dra. G. Vanessa Liverato, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 – 00073361

Fechas de publicación: 15/06/2017

Importe: \$ 740.00

OP N°: 100060568

BAXTER GROUP S.R.L.

1– Socios: Juan Facundo Michel Assaf, D.N.I. N° 34.061.411 domiciliado en Los Crespones N° 797 B° Tres Cerritos, de veintisiete años de edad, de estado civil soltero, de profesión comerciante, C.U.I.T. N° 20–34061411–9; Federico Pablo Said Assaf, D.N.I. N° 35.479.614 domiciliado en Los Crespones N° 767, de veintiséis años de edad, de estado civil soltero, de profesión comerciante, C.U.I.T. N° 20–35479614–8, todos de nacionalidad argentina.

2– Fecha de constitución: 12 de abril de 2.017 y modificación 17 de mayo de 2.017.

3– Denominación y Sede Social: La sociedad queda constituida bajo la denominación de Baxter Group S.R.L., con domicilio legal y administrativo en calle 25 de Mayo N° 105 de la ciudad de Salta, Provincia de Salta.

4– Plazo de Duración: La sociedad tendrá una duración de cincuenta (50) años a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio

5– Objeto Social: la sociedad tendrá como objeto social por cuenta propia o de terceros y/o asociada a terceros, dentro o fuera de del país, la realización de las siguientes actividades: **a)** Explotación Turística y Hotelera: Realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, dentro o fuera del país, las siguientes actividades. I: Comerciales: Prestación y comercialización de servicios turísticos y hoteleros. II: Inmobiliarios: Compraventa permutas, construcciones, alquiler o arrendamientos de bienes inmuebles urbanos o rurales en general, y en especial dedicados a la hotelería y al turismo. III: Inversión: Realizar inversiones en el sector turístico y hotelero. IV: Representaciones y mandatos: Representación, mandatos y gestiones de negocios de empresas del sector hotelero y turístico. **b)** Gastronomía: la sociedad tendrá como objeto comercial comprar, vender, producir y realizar operaciones afines y complementarias a la gastronomía y el entretenimiento a través de bares, restaurants, pubs sea por su propia cuenta o asociada a otra empresa o de terceros independientes, en el territorio nacional. Para ello la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todos los actos relacionados con su objeto social. También podrá recibir u otorgar representaciones, comisiones o consignaciones de los productos o servicios que comercializa. Asimismo la sociedad podrá llevar adelante la realización de toda otra actividad o evento mediante la cual lleve a la consecución del objeto social en forma directa o indirectamente pudiendo celebrar para ello convenios con

Edición N° 20.042 – Salta, Jueves 15 de Junio de 2.017

instituciones del orden público y/o privado municipal, provincial, nacional e internacional. Para el cumplimiento de sus fines, la Sociedad podrá realizar todos los actos y celebrar todos los contratos que directa o indirectamente se relacionen con el objeto social.

6- Capital Social: El capital de la sociedad se fija en la suma de \$ 800.000,00 (Pesos: ochocientos mil). Los socios integran el capital social de la siguiente manera: el 25% es decir \$ 200.000,00 (Pesos doscientos mil) al momento de la constitución en efectivo y el saldo, es decir, el 75% se integrará en un plazo de 2 años. El Capital Social está dividido en 8.000 cuotas sociales de Pesos cien (\$ 100), cada una suscriptas por los Sres. Socios en la siguiente proporción: Juan Facundo Michel Assaf \$ 400.000,00 (Pesos cuatrocientos mil) equivalente a 4.000 cuotas de \$ 100 (Pesos: cien) cada una; Federico Pablo Said Assaf \$ 400.000,00 (Pesos cuatrocientos mil) equivalente a equivalente a 4.000 cuotas de \$ 100 (Pesos: cien) cada una.

7- Administración y Representación: a cargo de una Gerencia Unipersonal ejercida por alguno de los socios cuya designación será por el plazo de dos (2) años.

8- Gerente: Juan Facundo Michel Assaf, D.N.I. N° 34.061.411, C.U.I.T. N° 20-34.061.411-9, quien fija domicilio especial al efecto en calle 25 de Mayo N° 105, de la ciudad de Salta.-

9- Fecha de Cierre de Ejercicio Económico: 31 de diciembre de cada año.

CERTIFICO: Que por Orden del Sr. Juez de Minas y en lo Comercial de Registro AUTORIZO la publicación del presente Edicto.

SECRETARÍA, Salta 12/06/2.017

Dra. G. Vanessa Liverato, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 - 00073360

Fechas de publicación: 15/06/2017

Importe: \$ 450.00

OP N°: 100060567

H-VEINTE S.R.L

1) Socios: señores Fernando Martin Cherri, argentino, 33 años, soltero, de profesión Ingeniero Industrial, D.N.I. N°: 30.293.490, C.U.I.T. N° 20-30293490-9, domiciliado en Facundo N° 1.453, de la ciudad de Salta y María Fernanda Gabin, argentina, 32 años, soltera, de profesión Ingeniera Industrial, D.N.I. N°: 31.193.594, C.U.I.T. N° 27-31193594-7, domiciliada en Sebastián Elcano N° 1.036

2) Fecha de Constitución: a los 05 días del mes de enero de 2.017 y adenda de fecha 03 de mayo de 2.017.

3) Denominación: H-Veinte S.R.L.

4) Domicilio y Sede Social: tiene su domicilio legal en jurisdicción de la ciudad de Salta y sede social en calle Los Arces N° 557, de la ciudad de Salta, Provincia de Salta.

5) Duración: El plazo de duración se fija en 50 años, contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio.

6) Objeto: La sociedad tendrá por Objeto ofrecer consultoría, estudios y proyectos de ingeniería, supervisión y control, diseño de plantas y servicios auxiliares llave en mano en: las industrias agrícolas, industrias extractivas, industrias manufactureras, industrias

Edición N° 20.042 – Salta, Jueves 15 de Junio de 2.017

dedicadas al refinado del petróleo y petroquímica, química no derivada del petróleo, siderometalúrgica, de la energía, obra civil, edificación y otras infraestructuras y servicios, etc.. La dirección integrada de proyectos, gestión, control y dirección de obras de cualquier clase. Proyectos energéticos, planes de ahorro energético y servicios energéticos. La realización de estudios de viabilidad y factibilidad, planes de negocio y desarrollo de todo tipo de proyectos empresariales, industriales, comerciales y de servicios. La venta de equipos y repuestos por cuenta propia o de terceros de transporte de sólidos, equipos para el manejo de fertilizantes, equipos de aspiración de polvos, equipos de transporte neumático y todos los repuestos correspondientes a estos equipos.

7) Capital Social: El capital social se fija en la suma de pesos seiscientos mil (\$ 600.000) dividido en 600 cuotas de mil (\$ 1.000), valor nominal cada una. El capital se suscribe en su totalidad en este acto de acuerdo con las siguientes proporciones: El señor Fernando Martin Cherri trescientas sesenta cuotas de 1.000 pesos cada una, o sea pesos trescientos sesenta mil (\$ 360.000); y la señora María Fernanda Gabin doscientas cuarenta cuotas de 1.000 pesos cada una, o sea pesos doscientos cuarenta mil (\$ 240.000); quienes integran en efectivo el 25% del valor de las cuotas por ellos suscriptas, comprometiéndose a integrar el saldo restante en el término de dos años a contar desde la fecha de suscripción. En caso de aumento de capital se guardará la proporción de cuotas que cada socio era titular al momento de la decisión.

8) Administración y Representación: La administración y representación estará a cargo de un gerente, socio o no y durará en su cargo todo el tiempo de vigencia de la sociedad. En calidad de tal, ejercerá la representación legal y el uso de la firma social sin más limitaciones que necesitar la aprobación previa de la totalidad de los socios en los casos de actos de disposición sobre bienes muebles registrables y/o inmuebles y la prohibición de comprometerla en operaciones ajenas al giro social. Se deja constancia que el socio gerente podrá otorgar mandato de representación a favor de terceros. Los socios podrán nombrar un gerente suplente para que actúe en caso de ausencia o imposibilidad del gerente. En garantía de su gestión el gerente depositará en la caja de la sociedad la suma de \$ 5.000,00 (Pesos cinco mil).

9) Se designa gerente al señor Fernando Martin Cherri y como gerente suplente a la señora María Fernanda Gabin, por igual plazo que la vigencia de la sociedad, quienes aceptan y constituyen domicilio especial en calle Los Arces N° 557 de la ciudad de Salta, Provincia de Salta.

10) Fecha de Cierre de Ejercicio: Se fija como fecha de cierre del ejercicio el 31 de diciembre de cada año.

CERTIFICO: Que por Orden del Sr. Juez de Minas y en lo Comercial de Registro AUTORIZO la publicación del presente Edicto.

SECRETARÍA, Salta 12/06/2.017

Dra. G. Vanessa Liverato, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 – 00073357

Fechas de publicación: 15/06/2017

Importe: \$ 450.00

OP N°: 100060565

ASAMBLEAS COMERCIALES

CENTRO DE CONVENCIONES SALTA S.E.

El Directorio del Centro de Convenciones Salta S.E., sociedad inscripta en el Folio 137/9, Asiento N° 5.029 del Libro N° 18 Sociedad Anónima, convoca a la **Asamblea General Ordinaria** N° 4 que se celebrará el día 26 de Junio de 2.017 en el Centro de Convenciones Salta, Av. Kennedy s/N° – Rotonda Limache – de la Ciudad de Salta. La primera convocatoria se llevará a cabo a horas 10:30, fijándose la segunda convocatoria para horas 11:30, a fin de tratar el siguiente,

Orden del Día:

- 1º) Consideración de los Estados Contables, Resultados, Memoria e Informe del Síndico correspondientes al Ejercicio Económico 2.016, finalizado el día 31/12/2.016.
- 2º) Consideración de destinar el 5% de las Ganancias Realizadas y Liquidadas que arroja el Estado de Resultado del Ejercicio 2.016 a la constitución de una Reserva Legal.
- 3º) Consideración de la gestión del Directorio durante el Ejercicio cerrado 31/12/2.016.

Federico Bischburg – PRESIDENTE

Factura de contado: 0001 – 00073349
Fechas de publicación: 13/06/2017, 14/06/2017, 15/06/2017, 16/06/2017, 19/06/2017
Importe: \$ 1.400.00
OP N°: 100060556

ANDINA DE DESARROLLO S.A.C.F.A.I.M.M.

Convocase a los Sres. Accionistas a **Asamblea General Extraordinaria** a celebrarse el 27 de junio de 2.017, a las 10:00 hs. en primera convocatoria y a las 11:00 hs. en segunda convocatoria, en la sede social sita en calle Adolfo Güemes N° 1.253, Ciudad de Salta, a fin de considerar el siguiente,

Orden del Día:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
- 2) Aprobación del Balance Final de Liquidación cerrado al 31 de mayo de 2.017, según lo prescripto por los arts. 109 y 110 de la Ley N° 19.550.
- 3) Cancelación del pasivo y distribución del activo de la Sociedad. Proyecto de Distribución.
- 4) Aprobación de la gestión de los liquidadores y miembros de la Comisión Fiscalizadora.
- 5) Consideración de los honorarios de los liquidadores y miembros de la Comisión Fiscalizadora.
- 6) Solicitud de cancelación de la inscripción de la Sociedad ante el Juzgado de Minas y en lo Comercial de Registro.
- 7) Designación del depositario de los libros y documentos sociales y su domicilio.

Se recuerda a los Sres. Accionistas que la comunicación de asistencia deberá efectuarse en los términos del artículo 238 de la Ley N° 19.550 en la sede social sita en calle Adolfo Güemes N° 1.253, Ciudad de Salta en el horario de 9:00 a 17:00 horas y hasta el 21 de

Edición N° 20.042 – Salta, Jueves 15 de Junio de 2.017

junio de 2.017.

Carlos Alberto López Sanabria, LIQUIDADOR

Factura de contado: 0001 – 00073319
Fechas de publicación: 12/06/2017, 13/06/2017, 14/06/2017, 15/06/2017, 16/06/2017
Importe: \$ 350.00
OP N°: 100060514



SALAR DE ARIZARO - Dpto. Los Andes, Salta
Gentileza del Ministerio de Cultura y Turismo de Salta.

Sección General

Boletín Oficial
PROVINCIA DE SALTA

ASAMBLEAS CIVILES

CENTRO VECINAL SOCIAL, CULTURAL Y DEPORTIVO SANTA RITA – B° MIGUEL ORTIZ

El Centro Vecinal, Cultural y Deportivo Santa Rita del Barrio Miguel Ortiz convoca a los señores asociados y vecinos a la **Asamblea Extraordinaria** que se realizará el 5 de julio del 2.017 a hs. 21:30 en su sede social, calle Zuviría N° 2.750 a efecto de considerar el siguiente:

Orden del Día

- 1) Consideración y aprobación de Memoria Balance Gral. Período 2.015/2.016
- 2) Memoria
- 3) Renovación de autoridades

Nota: vencido el plazo estipulado de 30 minutos se sesionará válidamente con las personas presente.

Martin A. Chaves. PRESIDENTE – Luis S. Velazquez, TESORERO

Factura de contado: 0001 – 00073377
Fechas de publicación: 15/06/2017
Importe: \$ 200.00
OP N°: 100060593

ASOCIACIÓN DE FÚTBOL DEL VALLE CALCHAQUI ZONA NORTE

Se convoca a **Asamblea General Ordinaria** para el día 05 de julio de 2.017 a hs. 20:00 en el domicilio de la Asociación, Ruta 40 Camino a Cafayate, Departamento de Cachi, Provincia de Salta para tratar el siguiente,

Orden del Día:

1. Lectura del Acta anterior.
2. Consideración del Balance General, Estado de Resultados, Cuadros Anexos, libro de Inventario, Memoria. Informe del Órgano de Fiscalización. Padrón de socios. Correspondiente a los ejercicios finalizados al 31/12/2.015 y al 31/12/2.016.
3. Elección Nueva Comisión Directiva.

Art. 35 del Estatuto: Las Asambleas se celebrarán válidamente aún en los casos de reformas de estatuto y disolución social sea cual fuere el número de socios concurrentes, una (1) hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiera reunido ya la mitad más uno de los socios con derecho a voto.

Matias Jose Torres, PRESIDENTE

Factura de contado: 0001 – 00073369
Fechas de publicación: 15/06/2017
Importe: \$ 80.00
OP N°: 100060585

RECAUDACIÓN

CASA CENTRAL

Saldo anual acumulado	\$ 486435.71
Recaudación del día: 14/06/2017	\$ 6719.20
Total recaudado a la fecha	\$ 493154.91

Fechas de publicación: 15/06/2017
Sin cargo
OP N°: 100060618

CIUDAD JUDICIAL

Saldo anual acumulado	\$ 98315.00
Recaudación del día: 14/06/2017	\$ 1920.00
Total recaudado a la fecha	\$ 100235.00

Fechas de publicación: 15/06/2017
Sin cargo
OP N°: 400009796

Edición N° 20.042 – Salta, Jueves 15 de Junio de 2.017

Ley 25.506 – LEY DE FIRMA DIGITAL

CAPÍTULO I

Consideraciones generales

ARTÍCULO 7°– Presunción de autoría. Se presume, salvo prueba en contrario, que toda firma digital pertenece al titular del certificado digital que permite la verificación de dicha firma.

ARTÍCULO 8°– Presunción de integridad. Si el resultado de un procedimiento de verificación de una firma digital aplicado a un documento digital es verdadero, se presume, salvo prueba en contrario, que este documento digital no ha sido modificado desde el momento de su firma.

ARTÍCULO 10° – Remitente. Presunción. Cuando un documento digital sea enviado en forma automática por un dispositivo programado y lleve la firma digital del remitente se presumirá, salvo prueba en contrario, que el documento firmado proviene del remitente.

LEY N° 7.850 – ADHESIÓN LEY NACIONAL N° 25.506 – EMPLEO DE LA FIRMA ELECTRÓNICA Y LA FIRMA DIGITAL

Artículo 1°.– Adhiérese la Provincia de Salta a la Ley Nacional 25.506 que reconoce el empleo de la firma electrónica y la firma digital.

Art. 2°.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos judiciales y administrativos que se tramitan ante el Poder Judicial y el Ministerio Público de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica y valor probatorio que sus equivalentes en soporte papel o físico.

Art. 3°.– La Corte de Justicia de la provincia de Salta y el Colegio de Gobierno del Ministerio Público reglamentarán su utilización y dispondrán su gradual implementación garantizando su eficacia.

Art. 4°.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos administrativos y legislativos que se tramitan en los Poderes Ejecutivo y Legislativo de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica que sus equivalentes en soporte papel o físico.

Art. 5°.– El Poder Ejecutivo y el Poder Legislativo, en el ámbito de sus competencias, reglamentarán su utilización y dispondrán la implementación gradual de los expedientes electrónicos garantizando su eficacia.

Art. 6°.– Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la sala de sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, a los veintitrés días del mes de octubre del año dos mil catorce.

DECRETO REGLAMENTARIO N° 3.663 del 6 de Septiembre de 2.010

CAPÍTULO IV

De las Publicaciones, Suscripciones, Venta de Ejemplares, Fotocopias, Digitalizaciones y otros servicios:

Art. 5°.– Publicaciones: A los efectos de las publicaciones que deban difundirse regirán las siguientes disposiciones:

a) Los textos originales o fotocopias autenticadas que se presenten para ser publicados en el Boletín Oficial, deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de evitar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la impresión, como así también debidamente foliados y firmados por autoridad competente. Los mismos deberán ingresar, indefectiblemente, el día hábil anterior al de su publicación, dentro del horario de atención al público. Los que no se hallen en tales condiciones, serán rechazados.

b) La publicación de actos y/o documentos públicos se efectuará tan pronto como sean recibidos, teniendo en cuenta la factibilidad de impresión. A tales efectos en lo concerniente a las dependencias públicas, cada Ministerio o Repartición, arbitrará los medios necesarios para remitir al Boletín Oficial, puntualmente y bajo recibo, las copias de los avisos o actos administrativos que requieran ser publicados.

c) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se abonarán según las tarifas en vigencia, a excepción de las que presenten las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, las cuales podrán publicar sus avisos mediante el Sistema Valor al Cobro (Art. 7) y de las publicaciones sin cargo según reglamentación vigente (Art. 8°).

Art. 8°.– Los Organismos de la Administración Provincial, son las responsables de remitir, en tiempo y forma, al Boletín Oficial todos los documentos, actos y avisos que requieran publicidad.

Art. 9°.– La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos. Si el error fuera imputable a la repartición, se publicará Fe de Errata sin cargo, caso contrario se salvará mediante Fe de Errata a costas del interesado.

Art. 10°.– Finalizado el cierre de Caja, el importe abonado por publicaciones, suscripciones, ventas de ejemplares, fotocopias, copias digitalizadas simples y autenticadas u otros servicios que preste el organismo, no podrá ser reintegrado por ningún motivo, ni podrá ser aplicado a otros conceptos, en virtud de lo normado por Artículo 21 de la Ley de Contabilidad de la Provincia de Salta.

“Gral. Martín Miguel de Güemes, Héroe de la Nación Argentina”

Dirección y Administración: Avda. Belgrano 1.349 – (4.400)
Salta
Tel/Fax: (0387) 4214780
Página Web: www.boletinoficialsalta.gob.ar
Email: boletinoficial@boletinoficialsalta.gob.ar
Horario de atención al público: Días hábiles: Lunes a viernes de 8:30 a 13:00 hs.

Oficina de Servicios – Ciudad Judicial: Sede Colegio de Abogados y Procuradores de Salta
Av. Memoria, Verdad y Justicia s/n. P. Baja
Email: boletinoficial@boletinoficialsalta.gob.ar
Horario de atención al público: Días hábiles: Lunes a viernes de 8:30 a 12:30 hs.



GESTION
DE LA CALIDAD

RI-9000-5268

IRAM - ISO: 9001:2008



Ley N° 4.337

ARTÍCULO 1°: A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2° del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones serán publicadas en el Boletín Oficial.

ARTÍCULO 2°: El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico.



Gentileza del Ministerio de Cultura y Turismo de Salta.